

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



J
J

A

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO SISTEMA
DE CONTENCIÓN DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL
CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA
RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK)**

(2398L00391)

PAC N° 2293

J
J
cf



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large 'Z' and other illegible scribbles.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María-Lima
Teléfono: : 265-6000 / 265-7000 Anexo 2044
Correo electrónico: : ceabe.sgayec.ps2@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECANICO SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK).

ITEM	COD. SAP	DESCRIPCION DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	040050199	SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIOACTIVOS	UN	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 184-2023-GABE-CEABE-ESSALUD el 21 de setiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA²

El plazo para la entrega, instalación, y puesta en funcionamiento del equipo electromecánico, sus componentes periféricos, equipos y los sistemas considerados en las "Condiciones de Adquisición de Preinstalación", será de **trescientos (300)** días calendario (Anexo IV). Se entiende que el plazo de ejecución de la prestación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega, instalación, y puesta en funcionamiento del equipo.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Mesa de partes de la Entidad sito en la Avenida Arenales N° 1402 segundo piso Ventanilla 13- Jesús María-Lima; lugar donde se les entregará las mismas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638, - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso de la Información Pública.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)[1]
- Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF – Modificatoria al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM - Declaratoria del Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, y sus modificatorias.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos

² ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 1 DEL PLIEGO, FORMULADA POR LA EMPRESA: ALEPH GROUP & ASOCIADOS SAC

Se amplía plazo a trescientos (300) días calendario.

[1] La SUNAT estará facultada para paralizar los trabajos en casos de incumplimiento de lo establecido en la LSST, sin que ello implique ampliaciones de plazo.

- 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Establecen disposiciones en materia de Contratación Pública para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
 - Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
 - Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – Essalud.
 - Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
 - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
 - Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – Essalud.
 - Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 - Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento para Establecimientos Farmacéuticos.
 - Decreto Supremo N° 033-2014/SA, modificaban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
 - Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
 - Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 - Decreto Supremo N° 021-2018, Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria
 - Resolución Jefatural N° 269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
 - Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID, del Centro Nacional del Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
 - Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/IN, aprueba la table de Tamaño de Muestra para Análisis de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 - Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
 - Directivas del OSCE
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Catálogos del Fabricante.

Catálogos del fabricante: Los catálogos deberán ser del fabricante, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficia de traductor debidamente identificado. ¹

- f) Hoja de Presentación de Producto.

Hoja de Presentación del Producto: para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, los proveedores deberán presentar documentación de sustento (catálogos / folletería / datasheet / carta) del fabricante, con el fin de acreditar las especificaciones técnicas respectivas. Para cuyo efecto deberán presentar la Hoja de Presentación del Producto, según el modelo indicado en el Anexo II.

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Compromiso de suministro de componentes, repuestos e insumos (según lo establecido en el numeral 5.10 de las Especificaciones Técnicas).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del ESSALUD, sito en en la Avenida Arenales N° 1402 segundo piso Ventanilla 13- Jesús María-Lima.

2.5. ADELANTOS⁹

“La Entidad otorgará Un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente forma:

Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, en un solo pago.

Para tal efecto, el contratista remitirá la siguiente documentación para su evaluación a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), para su trámite de pago correspondiente:

- Acta de Recepción y Conformidad (Una copia de cada equipo entregado).
- Comprobante de Pago (Original, SUNAT y una copia)
- Orden de Compra (original o copia según sea el caso)
- Constancia de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipo (una copia).
- Constancia de capacitación en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo (una copia).
- Constancia de entrega de juego de manuales de operación, servicio técnico y formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos, y videos (una copia)
- Ficha técnica debidamente llenada por cada equipo entregado (Una copia).
- Programa de mantenimiento preventivo y procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados (una copia)
- Guía de remisión (Original y una copia).
- Nota de entrada de almacén, Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y 01 copia)
- Formato de Pago a Tesorería, de ser el caso, (Original y una copia).

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Prestación Accesoría (Servicio de Mantenimiento Preventivo)

Mantenimiento Preventivo de los Equipos

El costo de cada mantenimiento será igual al monto total que corresponda al mantenimiento del equipo durante el periodo requerido dividido entre el número de mantenimientos, de acuerdo al Programa de Mantenimiento aprobado por EsSalud.

Para la conformidad se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo III (**Prestación Accesoría del Servicio de Mantenimiento Preventivo**).

El pago por el mantenimiento de los equipos se efectuará en soles, una vez concluido cada mantenimiento preventivo, para tal efecto, el contratista remitirá a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), la siguiente documentación para su evaluación y trámite de pago correspondiente:

Para efectos del pago de las contrataciones efectuadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) con la conformidad emitida por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional Sabogal.
- Comprobante de pago (Original, SUNAT y copia).
- Orden de Compra (Original y 01 copia).
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y una copia)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de CEABE ubicado en la Avenida Arenales N° 1402 segundo piso Ventanilla 13- Jesús María-Lima.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

917

ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIATIVOS PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL – ESSALUD (OGK)

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de equipo electromecánico Sistema de contención de gases radiactivos para el Centro de Producción de Radiofármacos de la Red Prestacional Sabogal – EsSalud.

2. Finalidad Pública

El presente proceso tiene como finalidad contar con un sistema de contención de gases radiactivos que permita mejorar el tratamiento de los gases radiactivos nocivos a la salud, generados como residuos durante la fabricación de radiofármacos de uso oncológico, antes de ser eliminados al medio ambiente.

3. Antecedentes

Mediante Nota N° 828-GRPS-ESSALUD-2021 (30.04.2021), la Red Prestacional Sabogal solicita a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto realizar la evaluación respectiva del requerimiento de inversión para la adquisición de un "Sistema de Contención de Gases Radiactivos" para el Centro de Producción de Radiofármacos de dicha Red Prestacional.

Mediante Memorando N° 4118-GCPP-ESSALUD-2021 (17.05.2021), la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Red Prestacional Sabogal que como resultado de la evaluación realizada al requerimiento de inversión para la adquisición de un sistema de contención de gases, concluye que este se encuentra APTO para su inscripción en el Registro de Necesidades de Inversión (RNI), al cumplir con las disposiciones de la Directiva de Gerencia General N° 001-GCPP-ESSALUD-2019 V.01, "Normas para la Planificación y Programación de Inversiones No Financieras" y tipificando su inversión como Otros Gastos de Capital – OGK, no correspondiéndole seguir los procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual – Invierte.pe.

Mediante Nota N° 2459-GRPS-ESSALUD-2021 (18.10.2021), La Red Prestacional Sabogal solicita a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, que en el marco de la Emergencia Sanitaria y como ejecutor del presupuesto del referido rubro, se realice la evaluación respectiva al mencionado requerimiento para la priorización de ejecución en el presente ejercicio presupuestal.

4. Objetivo General

Adquirir el equipamiento electromecánico Sistema de contención de gases radiactivos para el Centro de Producción de Radiofármacos de la Red Prestacional Sabogal a fin de retener temporalmente las emisiones radiactivas gaseosas producidas durante la fabricación de radiofármacos de uso oncológico hasta alcanzar el nivel de dispensa para su eliminación segura al medio ambiente en cumplimiento de la normatividad vigente.

5. Características y condiciones de los bienes a adquirir

5.1. Descripción y Cantidad de los Bienes

ÍTEM	EQUIPO	CÓDIGO SAP	CANTIDAD
1	SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIATIVOS	040050199	01



Lic. Alexander Proff A. M. S. N.
 Apuro Mochales 0788-14 IPENSA
 CPR N° 632-15 IPENSA
 CPE 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

Ing. Flores Barenachea
 N° 00027 RNE 24531
 Gerencia de Radiofármacos - Ciclotron
 ESSALUD
 Gerencia del Seguro Social

5.2. Características Técnicas

Requerimiento y Especificaciones del Bien

5.2.1. EsSalud ha dispuesto la adquisición de equipo electromecánico, sus componentes y accesorios, que deberá incluir lo siguiente:

- i). Suministro y entrega del equipo electromecánico y sus componentes, que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del postor ganador, no se aceptarán entregas parciales de estos bienes.
- ii). Elaboración de Cronograma General de Trabajo que incluya el periodo de implementación de su infraestructura, traslado, periodo de montaje e instalación y puesta en funcionamiento.
- iii). Montaje, instalación y pruebas operativas del nuevo equipo electromecánico y sus componentes periféricos.
- iv). Capacitación en operación del equipo y capacitación en servicio técnico, incluidas las respectivas capacitaciones de refuerzo, según corresponda.
- v). Mantenimiento Preventivo del equipo adquirido, durante el periodo de garantía.
- vi). Garantía técnica.

5.2.2. Los proveedores deberán ofertar equipos, accesorios, insumos y componentes nuevos (sin uso). La fecha de fabricación de dichos bienes no deberá exceder los 12 meses anteriores de la fecha de suscripción del contrato. Asimismo, en caso de que los accesorios y/o insumos a ser entregados con los equipos tengan fecha de caducidad, esta caducidad no deberá ser menor a seis (06) meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Para la presentación de ofertas el proveedor deberá acreditar el año de fabricación del equipo a través de su **Hoja de Presentación del Producto** respectivo (**Anexo II**), en tanto que la acreditación de la fecha de fabricación en el momento de la recepción, deberá ser efectuada física o documentalmente según lo demuestre cada fabricante.

5.2.3. La oferta deberá ser presentada de forma que el equipo electromecánico, sus componentes, equipos y sistemas considerados en las "Condiciones de Adquisición de Preinstalación" se encuentren en perfecto estado, listos para su funcionamiento al momento de la recepción en el lugar de destino, considerando la humedad, temperatura, altura sobre el nivel del mar y presión atmosférica, debiéndose incluir todos los accesorios, insumos o materiales necesarios para su operación; independientemente que hayan sido especificados o no en forma individualizada en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

Asimismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por los equipos y sus componentes periféricos, se deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.

Especificaciones Técnicas Básicas

5.2.4. El equipo electromecánico y sus componentes periféricos ofertados deben cumplir como mínimo con las características técnicas adjuntas a las presentes condiciones en el Anexo VI.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

5.3.1. Control y uso de fuentes de radiación ionizante

El control y uso de fuentes de radiación ionizante están reglamentados por los siguientes documentos nacionales:

- ❖ D.S. 039-2008. Reglamento de la Ley N° 28028 Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- ❖ Reglamento de la Ley 28028. Decreto Supremo N° 039-2008 - EM. Lima (2008).



Lic. Alexander Moya Aguilar
Médico Médico N° 0760-14 IPEN/OT
OPR N° 0382-15 IPEN/OT
CPP: 0401
Centro de Producción de Radiación

2
Lic. Isabel Flores Barrenechea
CIP N° 38027-RIPE 24531
Centro de Producción de Radiación
Ciclación
* EsSalud
Hospital de Seguro Social

5.3.2. Normas Técnicas

- ❖ Reglamento de Seguridad Radiológica. Decreto Supremo N° 009-07. Lima (1997).
Los límites de descarga radiactiva gaseosa permitidos en unidades de Becquerelios (Bq) para su eliminación al medioambiente para radioisótopos como ¹⁸F, ¹¹C, ¹³N, ¹⁶O, están establecidos en el Reglamento de Seguridad Radiológica del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
- ❖ Norma de Gestión del Mantenimiento Hospitalario en EsSalud. Resolución de Gerencia General N° 1563-GG-ESSALUD-2019
- ❖ Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.4. Impacto Ambiental

El manejo y disposición final de los residuos generados durante los trabajos de montaje, instalación y mantenimiento del nuevo equipo electromecánico, serán realizadas conforme a las siguientes normativas ambientales vigentes:

- a. Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- b. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; Norma que establece el Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos.
- c. Decreto Legislativo N° 1501.- que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d. NTS N° 144 -MINSA/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

5.5. Condiciones de Operación

Del Sistema de Contenciones de gases radiactivos

- Lugar de la instalación: Centro de Producción de Radiofármacos - Callao
- Temperatura ambiente: 15°C al 27°C
- Altitud: 9 m.s.n.m.
- Alimentación eléctrica: 220 VAC

De las celdas calientes

- Presión diferencial de las celdas: Entre -70Pa a -180Pa, presión negativa en Pascales.
- Temperatura: temperatura de los gases radiactivos a confinar: 120C° a 150°C.

5.6. Modalidad de Ejecución

La modalidad de ejecución es llave en mano

5.7. Transporte

El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega del equipo y sus componentes periféricos que le fueron adjudicados, así mismo es el único responsable de utilizar el transporte adecuado, que no ocasiona daños a los bienes.

5.8. Seguros

El contratista deberá contar con Plan Esencial de Aseguramiento en Salud PEAS y Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud a favor del personal del contratista a cargo de la instalación del equipo y sus componentes periféricos.

El contratista deberá cumplir con las disposiciones específicas sobre modificaciones por la implementación de medidas para la prevención y control por Covid-19, dispuestas por los sectores competentes.



Lic. Alexander Nayra Aguilar
Pasap. Muest. N° 0700-14 IPEN/OTAP
OPR N° 0002-15 IPEN/
COP: 040
Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Búscida Isabel Flores Barrenechea
CMP N° 30827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos Ciclotrón
ESSALUD
Instituto del Seguro Social

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.

5.9. Garantía

El equipamiento, sus componentes y sistemas considerados en la preinstalación materia de la presente contratación, tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el Centro de Producción de Radiofármacos. La garantía tendrá un periodo conforme a lo indicado en el Anexo IV los cuales se contabilizan a partir del día siguiente de la fecha señalada en el Acta de Recepción y Conformidad del Equipo.

Se precisa que la garantía también contempla que el contratista asegure la continuidad del funcionamiento del equipamiento durante dicha cobertura, lo cual implica el cambio componentes, repuestos, que fueran necesarios para su correcto y continuo funcionamiento, los mismos que deberán ser suministrados e instalados por el contratista sin costo alguno para EsSalud.

Asimismo, el contratista realizará en caso se requiera y durante el periodo de garantía, las siguientes actualizaciones sin costo adicional para EsSalud:

- Los reportes de alertas y problemas que pudieran surgir posteriormente a la venta y que estén referidos al diseño, operación o de otra índole del modelo ofertado, debiendo suministrarse los medios físicos que corrijan sin costo alguno para EsSalud, sin haber sido necesariamente requerido por la entidad.
- Actualizaciones que signifiquen mejoras en la performance del equipo (hardware o software)

Para la reparación del equipo electromecánico durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el componente averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para EsSalud. El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, evaluará y autorizará el retiro e ingreso del bien, mediante la Papeleta de Salida por Mantenimiento.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista, se hará mediante Guía de Remisión debidamente sellada por el área de vigilancia y del almacén del Centro de Producción de Radiofármacos, donde se consigne la fecha de ingreso del bien.

Concluida la reparación, el contratista demostrará al usuario y al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de veinte (20) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar el equipo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- c) Si pasado los veinte (20) días calendario adicionales el contratista no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- d) La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, deberá consignar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible al contratista,



Lic. Alexander Neira Aguilar
Ingeniero Mecánico
OPR N° 0302-15 IPEINOTIA
CPP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

Ing. Brisaida Isabel Flores Barrenechea
CIP N° 30027 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Cictobión
EsSalud
Institución del Seguro Social

de acuerdo al formato establecido en el Anexo II, debiendo entregarse a dicho contratista un original de la OTM.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo electromecánico, en coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista. Para tal efecto, la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces deberá comunicar formalmente a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), el retraso atribuible a dicho contratista, quien deberá formalizar la notificación de dicha ampliación al contratista.

Toda la documentación relacionada con la gestión para la reparación del equipo, deberá ser debidamente archivada por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

La conformidad del mantenimiento correctivo por garantía efectuado, no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables, reservándose EsSalud el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un (01) año después de la fecha de conformidad otorgada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

5.10. Disponibilidad de Servicios y repuestos

El proveedor deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

Compromiso de suministro de componentes, repuestos e insumos: Emitido por el fabricante o por el proveedor de los equipos. Debe expresar compromiso para el suministro a EsSalud de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a diez (10) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los Equipos. **OBLIGATORIO.**

5.11. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

Prestación Accesorio - Servicio de Mantenimiento Preventivo

5.11.1. Mantenimiento Preventivo

El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Gerencia de Ejecución de Proyectos (GEP) dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la firma del contrato, el Programa de Mantenimiento Preventivo y los Procedimientos de ejecución, de acuerdo a los formatos anexos a las presentes condiciones (Anexo II). Dicho Programa y sus Procedimientos se deberán ejecutar dentro del periodo de garantía de cada equipo, según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico. Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con la Gerencia de Ejecución de Proyectos, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos en el Centro de Producción de Radiofármacos.

Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo electromecánico, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el contratista que cotiza, oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementará en igual proporción.

Se precisa que, para el Acto formal de Recepción y Conformidad del equipo y sus componentes periféricos, el contratista estará obligado a presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo y el Formato de sus Procedimientos, debidamente aprobados por la Gerencia de Ejecución de Proyectos - GCPI. Por tal motivo, es necesario que conjuntamente con la entrega del Programa de Mantenimiento del equipo y el formato de sus Procedimientos, para su revisión y aprobación, entreguen obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.

La Gerencia de Ejecución de Proyectos, revisará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de documentos (Programa de



L.C. Aileen del Noyra Aguilar
Ingeniero Mecánico N° 0766-14 (PENOTAN)
OPR N° 0382-15 (PENOTAN)
CFP: 0-01
Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Bréncida Isabel Flores Barronechea
CMB N° 30827 RNE 24533
Centro de Producción de Radiofármacos - Cíclotron
EsSalud
Ministerio de Salud del Perú

Mantenimiento y Procedimientos de Ejecución), solicitará (de ser necesario) subsanación al contratista dentro del plazo máximo de cuatro (04) días calendario contados a partir del día siguiente de solicitada la subsanación y aprobará dichos documentos, de encontrarse conforme. De no efectuar la subsanación por parte del contratista dentro del plazo antes indicado, la demora en la aprobación de los mencionados documentos será de entera responsabilidad del contratista, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

El mantenimiento del equipo electromecánico, será efectuado en el lugar en que se encuentre instalado (Anexo III), debiéndose coordinar con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados y otras actividades que el contratista pueda incluir de acuerdo a las directivas del fabricante tales como actualizaciones de software o hardware (up grade, up time o similares) durante el período de garantía.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenta el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su Manual de Servicio Técnico y en el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por ESSALUD, serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo ha sido ocasionada por el usuario.

5.11.2. Soporte Técnico

El contratista debe garantizar el soporte técnico telefónico y ON SITE, tipo 24x7x365, es decir durante las 24 horas del día, los siete días de la semana los 365 días al año, durante el período de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.

5.12. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación

Lugar

La entrega, instalación, y puesta en funcionamiento del equipo electromecánico objeto de la convocatoria se efectuará en el Centro de Producción de Radiofármaco de la Red Prestacional Sabogal de acuerdo a lo indicado en el Anexo V.

Plazo

El plazo para la entrega, instalación, y puesta en funcionamiento del equipo electromecánico, sus componentes periféricos, equipos y sistemas considerados en las "Condiciones de Adquisición de Preinstalación", será de ~~noventa (90)~~ **cientos ochenta (180)** días calendario (Anexo IV). Se entiende que el plazo de ejecución de la prestación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega, instalación, y puesta en funcionamiento del equipo.

Conformación del Comité de Recepción

El Gerente de la Red Prestacional de destino, antes de la fecha de recepción del equipo deberá conformar el Comité de Recepción bajo responsabilidad.

El contratista solicitará a la Oficina de Administración de la Red Prestacional de destino, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la entrega del equipo según el plazo establecido en el contrato, el contratista solicitará a la Oficina de Administración de la Red Prestacional Sabogal, la relación de los miembros del Comité de Recepción del Equipo, con el fin de que coordine, programe y ejecute el proceso de recepción del equipo que incluyen la instalación y pruebas operativas. Se indica que la remisión de dicha información por parte de la Entidad, no condiciona el cumplimiento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo por parte del contratista en el lugar de destino y dentro del plazo de ejecución.



Lic. Alexander Neyra Aguirre
Ejido Medico N° 0766-12 IPEN-OTSA
OPRN° 0582-15 IPENH
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

6
Dra. Brígida Isabel Flores Barrenechea
CNP N° 50027 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos Ciclotón

ESSALUD
Institución de Seguro Social

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 1 DEL PLIEGO, FORMULADA POR LA EMPRESA: ALEPH GROUP & ASOCIADOS SAC

Se amplia plazo a **trescientos (300)** días calendario.

21

6. Requisitos y Recursos del Proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor de los equipos deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado.
Experiencia en instalación y mantenimiento de equipos biomédicos y/o electromecánicos de uso en Radiofarmacia y/o medicina nuclear.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Personal, equipos e instrumentos de medición para la instalación, montaje, pruebas de operatividad y mantenimiento de sistema de contención de gases radiactivos, equipos y periféricos.

6.3. Certificados y Catálogos

El proveedor del equipo deberá presentar en su oferta las siguientes exigencias:

Catálogos del fabricante: Los catálogos deberán ser del fabricante, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado. **OBLIGATORIO.**

Hoja de Presentación el Producto: para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, los proveedores deberán presentar documentación de sustento (catálogos / folletería / datasheet / carta) del fabricante, con el fin de acreditar las especificaciones técnicas respectivas. Para cuyo efecto deberán presentar la Hoja de Presentación del Producto, según el modelo indicado en el Anexo II. **OBLIGATORIO**

6.4. Visita Técnica por los participantes

Los participantes podrán realizar una visita técnica al Centro de Producción de Radiofármacos, en coordinación previa con el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional Sabogal, a fin de identificar el lugar de la instalación y condiciones de preinstalación antes de presentar su propuesta. Asimismo, dicho personal deberá asistir a la visita portando su SCTR vigente y EPP correspondientes.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

a. Entrega de los bienes

La entrega del bien por parte del contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto del equipo y sus componentes en los almacenes del Centro de Producción de Radiofármacos, debiendo para tal efecto el contratista comunicar formalmente a la Oficina de Administración del Centro de Producción de Radiofármacos con cinco (05) días calendarios de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.

El contratista deberá acreditar el internamiento del equipo y sus componentes periféricos en el almacén del Centro de Producción de Radiofármacos, mediante Guía de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.

El contratista será el único responsable ante EsSalud de cumplir con la entrega del equipamiento que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las presentes condiciones, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subproveedores, otras entidades o terceros en general.

Por lo que, el contratista está obligado a comunicar a la Oficina de Administración del Centro de Producción de Radiofármacos, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios posteriores a la firma del contrato, los requisitos mínimos necesarios para realizar la adecuada entrega del equipo electromecánico adjudicado; de no hacerlo, quedará bajo responsabilidad del contratista las demoras en las que se incurra o cualquier desperfecto o daño en la entrega, como consecuencia de esta omisión, así como los gastos que ésta conlleve.



Lic. Alexander Neyra Aguilar
Médico Médico N° 0768-14 IPEN/OTAN
OIR N° 0382-15 IPEN/OTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

Lra. Griselda Isabel Flores Barrenechea
CINE N° 31624 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclotrón
EsSalud
Ministerio de Salud

El costo del equipo deberá incluir todos los gastos de importación, transporte, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo, certificados de calibración de instrumentos de medición, incluyendo accesorios e insumos empleados para la ejecución de las pruebas del equipo, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y los gastos relacionados al marco de la emergencia sanitaria del COVID 19, entre otros.

El costo de mantenimiento preventivo deberá incluir todos los costos de mano de obra, componentes y consumibles de operación.

Es responsabilidad del contratista coordinar de manera oportuna con el área de almacén y el área de ingeniería del Centro de Producción de Radiofármacos, el retiro de los bienes internados, con el fin de que sean instalados en los ambientes del corredor de celdas calientes de dicho Centro.

b. Condiciones de Preinstalación

El contratista está obligado a remitir a la Gerencia de Ejecución de Proyectos, dentro de los siete (07) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato, el **Expediente Técnico de Preinstalación** con el detalle de los trabajos a realizar en relación a la infraestructura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc. y otros que sean necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de preinstalación establecidas en el **Anexo VI y Anexo VII**.

Asimismo, solicitará a la Entidad la información técnica que considere pertinente para la adecuada ejecución de los requisitos de preinstalación del equipo y sus componentes, con el fin de que su instalación se efectúe de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.

La **Gerencia de Ejecución de Proyectos**, revisará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contado a partir del día siguiente de la entrega del Expediente Técnico de Preinstalación y solicitará (de ser necesario), la subsanación por parte del contratista dentro del plazo máximo de cuatro (04) días calendario contados a partir del día siguiente de solicitada la subsanación y aprobará dicho documento de encontrarse conforme.

De no efectuarse la subsanación dentro del plazo indicado, la demora en su aprobación será atribuible al contratista, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega e instalación por este motivo.

El contratista está obligado a comunicar a la Oficina de Administración de la Red Prestacional de destino con copia informativa a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) con cinco (05) días útiles de anticipación como mínimo, la fecha de inicio de los trabajos de preinstalación establecidos en dichas Condiciones del Anexo VII, para la entrega de ambientes a cargo del Centro de Producción de Radiofármacos.

El contratista deberá de presentar a la Gerencia de Ejecución de Proyectos tres (03) juegos del Expediente de Preinstalación.

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, será responsable de verificar el cumplimiento de los trabajos de preinstalación, tomando como instrumento el Expediente de Preinstalación aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos.

c. Instalación del Equipo

El equipo electromecánico sistema de contención de gases radiactivos será instalado en área colindante a las celdas de calientes de producción a fin de extraer directamente el aire radiactivo y disponer de un acceso oportuno a los operadores de planta en caso de asistencia técnica.



Lic. Alexander Neys Avulac
Plazo Mesas N° 0788-14 (P.L.) 0714
OPR N° 0382-15 (P.E.) 0714
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

8
Ing. Isabel Flores Barrenechea
CIP N° 30827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclotrón
EsSalud
Humana y de Seguro Social

913

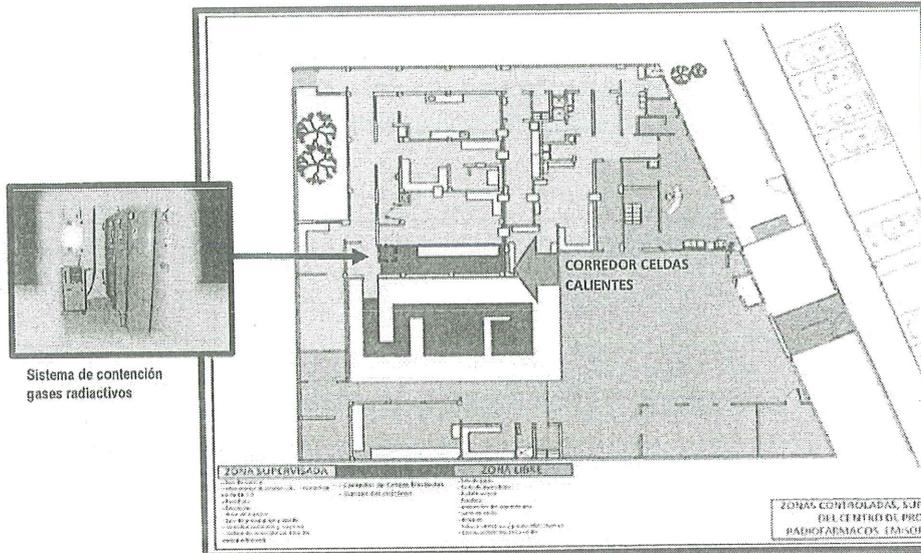


Figura N°1 Ubicación nuevo Sistema de contención de gases radiactivos

El contratista coordinará con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Prestacional Sabogal (o quien haga sus veces), el proceso de instalación del equipo y sus componentes, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo contractual y en concordancia con lo recomendado por el fabricante.

Para el montaje del equipo, el proveedor se hará responsable de su total ejecución, garantizando que se mantenga la integridad de los recintos (como paredes, pisos techos, blindajes, acabados) del Centro de Producción de Radiofármacos, que sean armónicos y acorde con los planos de la instalación, así como con los planos e instrucciones del fabricante

Operación del Sistema de contención de gases radiactivos

El sistema extrae el aire radiactivo de las celdas y lo almacena temporalmente en los tanques metálicos, se aprovecha el decaimiento radiactivo del radiofármaco que tiene un período de semidesintegración de 2 horas aproximadamente. Cuando el material haya decaído a una actividad radiactiva lo suficientemente baja el sistema de forma automática o manual elimina el aire atrapado en los cilindros, en estas condiciones el aire deja de ser radiactivo y no generaría ningún riesgo para la salud del público en los alrededores de la instalación.

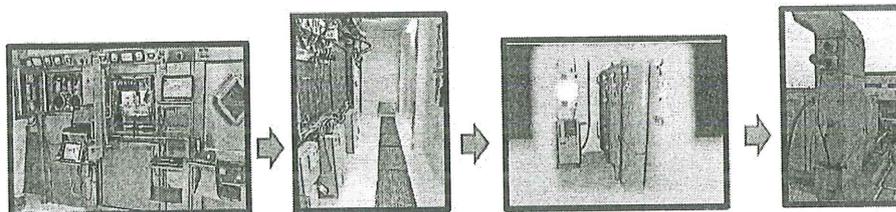


Figura N°2 Secuencia de funcionamiento del Sistema de contención de gases radiactivos, durante la producción de los radiofármacos, el aire de las celdas calientes es extraído y conducido a través del corredor de celdas hasta los tanques del sistema de contención donde se almacenan hasta su desintegración para su posterior eliminación al medio ambiente a través de la chimenea.



Lic. Alexander Neyra Aguilac
 Frente Modelo N° 0766-14 IPENOTAH
 CPM N° 032-15 IPENOTAH
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Gisela Isabel Flores Barrenechea
 C.M.P. N° 330927 R.M.E. 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos Ciclotrón
 ESSALUD
 Ministerio de Salud

Al día siguiente de culminado los trabajos de instalación, el contratista está obligado a comunicar a la Oficina de Administración de la Red Prestacional Sabogal con copia al Centro de Producción de Radiofármacos y a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) su finalización, adjuntando el detalle de los trabajos efectuados con las fotografías que demuestren de manera veraz y objetiva su cumplimiento, solo así se encontrará apto para iniciar el proceso de recepción del equipo.

El contratista comunicará al **Comité de Recepción**, con copia a la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios** o quien haga sus veces la fecha y hora programada para la **recepción del equipo**, con una antelación no menor de quince (15) días calendario antes del vencimiento del plazo de entrega e instalación del equipo, adjuntando para tal efecto la carta con la cual la Gerencia de Ejecución de Proyectos aprueba, en el ámbito de su competencia, los documentos exigidos para la recepción del equipo (Anexo I).

El contratista será el único responsable ante EsSalud de cumplir con los trabajos de instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas y en concordancia con lo recomendado por el fabricante, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

EsSalud a través de sus áreas técnicas, podrá realizar visitas programadas o inopinadas con el fin de verificar el avance de los trabajos de instalación a cargo del contratista, en los ambientes de la Centro de Producción de Radiofármacos.

d. Consideraciones Sanitarias

El contratista deberá cumplir de manera obligatoria con lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el DS N° 103-2020-EF, sobre las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; durante el periodo de ejecución contractual el contratista deberá cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.

Las referidas normas incluyen el cumplimiento de sus respectivas modificaciones vigentes de ser el caso.

Deberá contar con la Aprobación del "Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" por parte del sector correspondiente.

Deberá contar con la Constancia de Registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

El personal de la empresa adjudicada, al inicio de los trabajos, deberá presentar ante la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional Sabogal, en calidad de Declaración Jurada, en forma individual el Anexo 2 de la R.M. 239-2020-MINSA y modificatorias (ficha de sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo) y se comprometerán a cumplir con las medidas de prevención y control dispuestas.

El personal del contratista está obligado a cumplir con el siguiente protocolo de seguridad:

- Deberá utilizar obligatoriamente el traje de bioseguridad.
- Deberá utilizar obligatoriamente las mascarillas, guantes y gorros de bioseguridad.
- Deberá tomarse la temperatura de manera obligatoria. Personal que cuente con su temperatura sobre los 37°C no podrá ingresar a las instalaciones.
- El personal deberá portar obligatoriamente alcohol (gel-líquido) para el uso en las diversas actividades a realizar dentro de las instalaciones del EESS.

PROTOCOLO COVID 19

El proveedor ganador deberá cumplir con lo establecido en el documento técnico elaborado por el Ministerio de Salud "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", a fin de evitar la

10





Lic. Alexander Neyra Aguilar
Oficio Médico N° 0768-14 IPEMIGTAN
CIP N° 0382-15 IPEMIGTAN
CFP. 0401
Centro de Producción de Radiofármacos


Dra. Griselda Isabel Flores Barrenechea
CIP N° 36827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclotrán


912

transmisibilidad del Sars-Cov-2 (COVID 19), según Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.

e. Presentación de documentos para la recepción del equipo

Al momento de la recepción del equipo electromecánico, el contratista deberá entregar al Comité de Recepción un (01) video de operación y mantenimiento (en formato CD o DVD), un (01) juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento y de partes correspondiente a dichos equipos (en físico y en digital por cada equipo). No se aceptará fotocopias. Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar tanto impreso y en formato PDF en CD, DVD o USB.

Los manuales deberán ser originales del fabricante, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectiva, debiéndose entregar el manual original y el manual traducido.

Asimismo, el contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la fecha de suscripción del contrato, para el ítem que requiera aprobación de documentos ya sea Protocolo de Pruebas, Programa de Mantenimiento, etc. (según Anexo III) entregará (01) juego de manuales originales de operación y de servicio técnico correspondiente al equipo ofertado (en digital CD + un link de descarga de dicha información) para la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central de EsSalud para la aprobación de los mencionados documentos. Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar en formato digital PDF en CD o DVD. Asimismo, los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma castellano, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectiva, debiéndose entregar el manual original y el manual traducido.

El juego de manuales comprende:

- a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
 - i). Procedimientos de instalación y puesta en marcha. (Planos y procedimientos de montaje/instalación)
 - ii). Descripción de los sistemas eléctricos, electrónicos o mecánicos (Diagrama de bloques, esquema de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, etc.)
 - iii). Pruebas de funcionamiento y procedimientos calibración.
 - iv). Listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
 - v). Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse (limpieza, verificación, cambio de partes o consumibles, entre otras), indicando la frecuencia y duración de las mismas.
 - vi). Troubleshooting (solucionador de problemas), listado de códigos de error con sus mensajes, procedimiento de cambio de componentes, etc.

Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, programas, etc.) por algún motivo técnico, se deberá presentar un documento emitido por el fabricante certificando la no existencia de esa información.

f. Capacitación

El proveedor debe realizar el proceso de capacitación del personal clave del Centro de Producción de Radiofármacos que será responsable del funcionamiento del Sistema de Contención de Gases Radiactivos.

Una vez concluida la recepción del equipo y pruebas operativas correspondientes, el contratista realizará las capacitaciones de acuerdo a lo siguiente:



Lic. Alexander Neyra Aguilar
#1500 Médico N° 0788-14 IPENHOTAR
OPR N° 0382-15 IPENHOTAR
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Brisaída Sabal Flores Barenchea
CIP N° 390827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Ejecución
EsSalud
Ministerio de Salud

i. Capacitación al personal usuario

Corresponde al contratista cumplir con la Temática de Capacitación al Personal Usuario relacionada al manejo, operación funcional, cuidado, conservación básica y la solución a problemas primarios que no afecten la garantía del equipo.

La capacitación, será efectuada de la siguiente manera:

- El contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la firma del contrato, solicitará formalmente a la Oficina de Administración de la Red Prestacional Sabogal, la relación del personal usuario a capacitar, remitiendo además la "Temática de Capacitación" para su evaluación y aprobación correspondiente por el Jefe del Departamento o Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos, en su calidad de usuario. Para lo cual, el contratista también deberá acreditar el entrenamiento del instructor mediante copia de constancias y certificados.
- La Oficina de Administración de la Red Prestacional Sabogal remitirá al contratista la relación del personal usuario a capacitar, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de formulado dicho requerimiento. Se indica que la remisión de dicha información por parte de la Entidad, no condiciona el cumplimiento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo por parte del contratista en el lugar de destino y dentro del plazo contractual.
- El contratista en un plazo no menor a diez (10) días calendario, antes de la fecha de entrega del equipo, comunicará a la Oficina de Administración de la Red Prestacional Sabogal la fecha estimada de la llegada del equipo, con el fin de que se pueda coordinar y programar en forma anticipada la capacitación con el Departamento o Servicio de destino, en su calidad de usuario.
- La Capacitación del personal usuario asistencial deberá ser realizada contando con la "Temática de Capacitación" aprobada por el Jefe del Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos en su calidad de usuario y la relación del personal a capacitar proporcionada por dicho servicio.
- El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentre instalado el equipo, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con la Jefatura del Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos, dicha Jefatura brindará las facilidades del caso para que la misma sea realizada dentro de los veinte (20) días posteriores a la Recepción y Conformidad del equipo.
- En caso no se pueda iniciar, realizar o concluir la capacitación por causas atribuibles a la Entidad, el contratista comunicará de este hecho a la Oficina de Administración del Centro de Producción de Radiofármacos con copia informativa a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) a efectos de que se gestione la Capacitación en el más breve plazo.
- El material a entregarse a cada participante será:
 - Una copia de la "Temática de Capacitación".
 - Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado de los equipos, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
- El contratista utilizará el "Formato de Acreditación de Capacitación", donde se consignarán los datos de los usuarios que participaron en el Módulo de Capacitación.

Conformidad de la Capacitación al Personal Usuario

Queda entendido que el "Formato de la Acreditación de Capacitación" es documento ineludible para el trámite de la "Constancia de la capacitación".

Una vez concluida la capacitación, el contratista entregará el "Formato de Acreditación de Capacitación" al Jefe del Departamento o Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos.



Lic. Alexander Neyra Aguilar
Plano Médico N° 0700-14 IPENOTAN
OPRA 0382-15 IPENOTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Brizajón Isabel Flores Barrenechea
CIP N° 30627 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Cictolón
EsSalud

911

El Jefe del Departamento o Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, firmando el "Formato de Acreditación de Capacitación" y emitiendo la "Constancia de Capacitación".

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a capacitar	Oficial de protección radiológica (OPR), usuarios directos y personal de mantenimiento, hasta diez (10) por módulo de acuerdo al requerimiento del Centro de Producción de Radiofármacos.
Tiempo de capacitación	Según lo indicado en el Anexo IV Cuadro de Servicios Conexos.
Instructores	Profesional(es) capacitado(s) en manejo, operación funcional, cuidado, conservación básica y mantenimiento del equipo adjudicado. Acreditando dicha capacitación, a través copias de constancia(s) o certificado(s) o cualquier otro documento emitido por el fabricante o la empresa distribuidora de dicho equipo, que acredite fehacientemente que el profesional cuenta con la capacitación en instalación y mantenimiento de Sistemas de contención de gases radiactivos. Profesional requerido: Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico, Ing. Electrónico o Técnico o Tecnólogo Especialista en Sistemas de contención de gases radiactivos. La formación académica se acreditará mediante copia del título profesional.
Estructura del curso	Téorico - Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo. Deberá contemplar las aplicaciones que el equipo realice como mínimo lo indicado en las especificaciones técnicas y podrá ser en otro idioma previa coordinación y aceptación del Jefe del Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria mínima: 13 (trece).
Lugar de capacitación	En el Centro de Producción de Radiofármacos.
Fecha de capacitación	Después de la recepción del equipo, previa coordinación con el Jefe del Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos.

J
P
↑

ii. Capacitación en Servicio Técnico

La Capacitación de Servicio Técnico, estará dirigida al personal técnico de mantenimiento de los equipos electromecánicos y profesionales de Ingeniería de EsSalud.

La capacitación en servicio técnico de mantenimiento y reparación será efectuada de la siguiente manera:

- El Contratista en un plazo máximo de siete (07) de días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato, solicitará formalmente a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro de Producción de Radiofármacos y con copia informativa a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), la relación del personal a capacitar.
- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de los Centros Asistenciales de destino, remitirá al contratista la relación del personal profesional o técnico a capacitar, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de formulado el requerimiento del citado contratista. Se indica que la remisión de dicha información por parte de la Entidad, no condiciona el cumplimiento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo por parte del contratista en el lugar de destino y dentro del plazo contractual.
- El Contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendario a partir del día siguiente de la firma contrato, previo a la ejecución de la capacitación, el contratista deberá presentar a la Gerencia de Ejecución de Proyectos (GEP) de la Sede Central, el temario



[Signature]
 Lic. Alexander Ne...
 Médico Médico N° 0755-14 PER U...
 OPR N° 0382-15 IPENICIN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

[Signature]
 Dra. Brizida Isabel Flores Barrenechea
 CNP N° 39827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Cidación
 EsSalud

y las horas de capacitación a ejecutar para su revisión y aprobación. Así también, el Contratista deberá acreditar ante la Gerencia de Ejecución de Proyectos, la formación académica y capacitación del instructor mediante copia de constancias y certificados.

- El contratista podrá, previa coordinación con la Gerencia de Ejecución de Proyectos, mejorar dicha temática de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos en el Centro de Producción de Radiofármacos.
- La Capacitación de Servicio Técnico deberá ser realizada posterior a la Recepción de los Equipos, contando con la "Temática de Capacitación" aprobada por EsSalud, y la **relación de personal a capacitar** remitida por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro de Producción de Radiofármacos o quien haga sus veces.
- El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentra instalado el equipo, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro de Producción de Radiofármacos, dicha Jefatura brindará las facilidades del caso para que la misma sea realizada dentro de los diez (10) días posteriores a la **Recepción y Conformidad** del equipo. Inmediatamente después de la Recepción y Conformidad del equipo.
- En caso no se pueda iniciar, realizar o concluir la capacitación por causas atribuibles a la Entidad, el Contratista comunicará de este hecho a la Oficina de Administración del Centro de Producción de Radiofármacos con copia informativa a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), a efectos de que se gestione la Capacitación.
- El material a entregarse a cada participante del curso será:
 - Una copia de la "Temática de Capacitación".
 - Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
- El contratista utilizará el "Formato de Acreditación de Capacitación", donde se consignarán los datos de los participantes del curso.

Conformidad de la Capacitación en Servicio Técnico.

Queda entendido que el "Formato de Acreditación de Capacitación" es documento ineludible para el trámite de conformidad de la capacitación.

Una vez concluida la capacitación, el Contratista entregará el "Formato de Acreditación de Capacitación" al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro de Producción de Radiofármacos, en el menor tiempo posible.

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a capacitar	Personal Técnico responsable del mantenimiento, hasta diez (10) por módulo de acuerdo al requerimiento del Centro de Producción de Radiofármacos.
Tiempo de capacitación	Según lo indicado en el Anexo IV Cuadro de Servicios Conexos.
Instructores	Profesional(es) capacitado(s) en el manejo a nivel técnico de los respectivos ítems adjudicados. Acreditando dicha capacitación a través de constancia(s) o certificado(s) o cualquier otro documento emitido por el fabricante o la empresa distribuidora de dicho equipo, que acredite fehacientemente que el profesional cuenta con la capacitación en instalación y mantenimiento de Sistemas de contención de gases radiactivos. Profesional requerido: Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecatrónico. La formación académica se acreditará mediante copia simple del título profesional.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Lic. Alexander Ney
 Físico Médico N° 0788-14 IPEN OTAN
 OPR N° 082-15 IPEN OTAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

14
 Dra. Brisa Isabel Flores Barenchea
 C.M.P. N° 30827 R.N.E. 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos Ciclotrón
 ESSALUD

910

Estructura del curso	Teórico- Práctico. En servicio técnico, referido a la operación del equipo, estudio a nivel de diagrama, componentes, instalación, fallas comunes (Trouble Shooting), mantenimiento preventivo, etc. Para lo cual la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central de EsSalud, deberá evaluar y aprobar el programa remitido por el proveedor. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria mínima: 13 (trece).
Lugar de capacitación	En el Centro de Producción de Radiofármacos.
Fecha de capacitación	Después de la recepción del equipo, previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro de Producción de Radiofármacos o quien haga sus veces.

El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro de Producción de Radiofármacos dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, emitiendo la "Constancia de Capacitación".

- iii. El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación a cada una de las personas que hayan aprobado la capacitación impartida (considerando la nota mínima aprobatoria).
- iv. Para contar con la disponibilidad plena del equipo, de preferencia se deberá programar primero la capacitación de servicio técnico.
- v. Cabe precisar que la capacitación forma parte de la prestación principal, ya que es un requisito para el pago por el equipo

g. Identificación

Por cuenta del contratista, en el equipo electromecánico deberá ir una placa metálica grabado en bajo relieve o electrograbado y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

ESSALUD	PROCESO N°
	NOMBRE DEL EQUIPO : xxxxxx
	RAZÓN SOCIAL : xxxxxx
	TELÉFONO : xxxxxx
	FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año)

J
L
A



7.1.2. Otras Obligaciones de la Entidad

EsSalud facilitará todos los accesos y vías de transporte con espacio suficiente dentro de la sede del Centro de Producción de Radiofármacos, para el transporte de las cajas o containers que contengan los equipos electromecánicos.

EsSalud brindara un tomacorriente de 600 watts como mínimo, para uso del contratista durante las labores de instalación y montaje del equipamiento electromecánico.

EsSalud a solicitud del contratista y de ser necesario brindara EPP de protección radiactiva al personal del contratista a fin de realizar las pruebas de puesta en funcionamiento del equipo Sistema de contención de gases radiactivos.

EsSalud brindará en la sede del Centro de Producción de Radiofármacos, un ambiente techado, seguro, iluminado y vigilado para que el contratista pueda almacenar las cajas que contienen los elementos que forman parte del sistema de contención de gases radiactivos. Y sus componentes.

7.2. Adelanto

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

15

Lic. Alexander Neyra Aguilar
 Físico Médico
 OPR N° 0302-15 IPENOTAN
 CPP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Arisaida Isabel Flores Barrenechea
 C.M.P. N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Cochabamba
EsSalud

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

7.3. Subcontratación

EsSalud no autorizará ninguna subcontratación, todas las actividades hasta la entrega del equipo serán ejecutadas por el propio contratista.

7.4. Confidencialidad

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de EsSalud, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

El proveedor designará a su costo un personal de prevención de riesgos laborales, que estará encargado de supervisar la correcta utilización de los equipos de protección individual y de los equipos y medios de prevención colectiva, vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo asignadas.

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces designará al supervisor de la Entidad, el mismo que coordinará con el ingeniero responsable de las actividades a realizar para el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas y sus condiciones.

EsSalud a través de sus áreas técnicas (Gerencia Central de Proyectos de Inversión, entre otros) podrá realizar visitas programadas o inopinadas con el fin de verificar el avance de los trabajos de instalación a cargo del contratista, en los ambientes del Centro de Producción de Radiofármacos.

7.6. Conformidad de los bienes

7.6.1. Conformidad de la prestación principal

a. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La Recepción y Conformidad del equipo, estará a cargo del Comité de Recepción designado por EsSalud y está referida a los aspectos indicados en el formato "Acta de Recepción y Conformidad" del Anexo II.

Se suscribirá un Acta de recepción y Conformidad por equipo

El Acta de Recepción y Conformidad deberá ser suscrita por el Comité de Recepción y por el contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta, teniendo que realizarse la respectiva Acta de Observaciones de acuerdo a Ley y al instructivo vigente de recepción de equipos de EsSalud.

b. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central, dentro del plazo máximo de siete (07) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, el **Protocolo de Pruebas del Equipo y Periféricos (Anexo II)**, que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción para efectuar las pruebas operativas del equipo, el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con las exigencias técnicas, para lo cual se realizará las pruebas operativas necesarias en número y tiempo dentro del plazo contractual antes de dar la conformidad al equipo, debiéndose incluir en el protocolo, las características de los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará a su costo y empleará el contratista para efectos de las pruebas.



Lic. Alexander Nieto Aguirre
Ejec. Mg. N° 0768-14 IPEN/OTAN
OPR N° 0382-15 IPEN/OTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

16
Dra. Rafael Flores Bayrechecha
N° 10827 RNE 2453
Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclorón
EsSalud
Ministerio de Salud

91-3

Las pruebas contenidas en los protocolos serán revisadas por la Gerencia de Ejecución de Proyectos y a su consideración, en coordinación con el contratista, podrán ser ajustadas.

El Protocolo de Pruebas deberá necesariamente considerar las siguientes pruebas entre otras:

- Operatividad del equipo instalado en pruebas calientes "Con producción de material radiactivo" para verificar la máxima capacidad del volumen de aire retenido"
- Operatividad del sistema de enclavamiento por tasa de dosis para evitar la descarga involuntaria de material radiactivo
- Actividad máxima de material radiactivo emitida al medio ambiente en funcionamiento del equipo (A cargo del Oficial de Protección Radiológica del Centro de Producción de Radiofármacos)

Por tal motivo, es necesario que el contratista conjuntamente con la entrega del Formato del Protocolo de Pruebas, para su revisión y aprobación por EsSalud, entreguen obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.

La Gerencia de Ejecución de Proyectos, revisará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de dicho documento y solicitará (de ser necesario) la subsanación por parte del contratista en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario contados a partir del día siguiente de solicitada la subsanación y aprobará el Protocolo de Pruebas de encontrarse conforme.

De no efectuarse la subsanación por parte del contratista dentro del plazo antes indicado, la demora en la aprobación de los mencionados documentos será de su entera responsabilidad, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

c. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad del bien

Se precisa que, para dar la conformidad a las Pruebas Operativas del equipo durante el Acto de Recepción y Conformidad del Equipo, el contratista estará obligado a presentar el formato de Resultados del Protocolo de Pruebas con los resultados obtenidos luego de cumplirse las actividades indicadas en el Formato Protocolo de Pruebas aprobado por la GEP

El contratista deberá tener en cuenta el Anexo I a fin de que tenga pleno conocimiento del tipo de formatos, plazos de entrega, áreas encargadas de su aprobación, entre otros documentos, los que deberá presentar en plazos específicos, luego de la firma del contrato, hasta las pruebas operativas y la recepción del equipo en el Centro de Producción de Radiofármacos. Asimismo, se adjunta en el Anexo II los formatos que deberán presentarse.

d. Conformidad de las prestaciones accesorias - Mantenimiento Preventivo

Para la conformidad del servicio se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo III (Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo).



7.7. Forma de pago

A. Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, en un solo pago.

Para tal efecto, el contratista remitirá la siguiente documentación para su evaluación a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), para su trámite de pago correspondiente:

Lic. Alexander Neyra Acosta
Médico 0760-14 IPEN/DA
OPR N° 0382-16 IPEN/DA
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Rosalva Isabel Flores Barenachez
CIP N° 10827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclótrón
EsSalud
Ministerio de Salud

- Acta de Recepción y Conformidad (Una copia de cada equipo entregado).
- Comprobante de Pago (Original, SUNAT y una copia)
- Orden de Compra (original o copia según sea el caso)
- Constancia de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipo (una copia).
- Constancia de capacitación en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo (una copia).
- Constancia de entrega de juego de manuales de operación, servicio técnico y formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos, y videos (una copia)
- Ficha técnica debidamente llenada por cada equipo entregado (Una copia).
- Programa de mantenimiento preventivo y procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados (una copia)
- Guía de remisión (Original y una copia).
- Nota de entrada de almacén, Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y 01 copia)
- Formato de Pago a Tesorería, de ser el caso, (Original y una copia).

B. Prestación Accesoría (Servicio de Mantenimiento Preventivo)

Mantenimiento Preventivo de los Equipos

El costo de cada mantenimiento será igual al monto total que corresponda al mantenimiento del equipo durante el periodo requerido dividido entre el número de mantenimientos, de acuerdo al Programa de Mantenimiento aprobado por EsSalud.

Para la conformidad se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo III (**Prestación Accesoría del Servicio de Mantenimiento Preventivo**).

El pago por el mantenimiento de los equipos se efectuará en soles, una vez concluido cada mantenimiento preventivo, para tal efecto, el contratista remitirá a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), la siguiente documentación para su evaluación y trámite de pago correspondiente:

Para efectos del pago de las contrataciones efectuadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) con la conformidad emitida por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional Sabogal.
- Comprobante de pago (Original, SUNAT y copia).
- Orden de Compra (Original y 01 copia).
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y una copia)

7.8. Formula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades

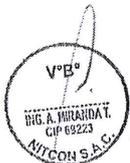
- Penalidad por retraso en la ejecución de la prestación

Si el contratista no cumpliera satisfactoriamente la prestación en los plazos establecidos en el presente documento se le aplicará penalidad automáticamente por cada día de atraso y se calculará de acuerdo a lo indicado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades aplicables

- Para la prestación principal

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicará otras penalidades, según el siguiente detalle:



LIC. ALEXANDER MESTRE P. U. (S)
FIELCO NEGOS N° 0788-14 IPEN/DI/FR
OPN N° 0382-16 IPEN/DI/FR
... CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

18
Dra. Brígida Isabel Flores Barrenechea
CIP N° 30827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos Cielo16n
MINEsSalud
Ministerio de Salud

908

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	DOCUMENTO - INFORME
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13), incluido por prevención del COVID 19.	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
K = 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)			
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.			

- Para la prestación accesoria

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicará otras penalidades, según el siguiente detalle:

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	DOCUMENTO - INFORME
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13), incluido por prevención del COVID 19.	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
3	Si pasado los 20 (veinte) días calendario adicionales el contratista no entrega el equipo reparado, por incumplimiento de la garantía.	0.5K Por día de retraso	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
4	Por incumplimiento de la obligación de reemplazar los repuestos por garantía, dentro de los dos (02) días calendario de haber sido notificado.	0.5K Por día de retraso	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
K = 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)			
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.			

7.10. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos

Para Prestación Principal

La conformidad de recepción del equipo no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del equipo, reservándose EsSalud el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Para Prestación Accesoria – Mantenimiento Preventivo

La conformidad del mantenimiento preventivo a cargo del contratista del equipo no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las actividades de los procedimientos de mantenimiento preventivo, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento del equipo, reservándose EsSalud el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que



Lic. Alexander Rojas Aguilera
 C.I. 0760-14 PENIOTAB
 OPR N° 002-16 PENIOTAB
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

19
 Dra. Griselda Isabel Flores Barrenechea
 CMP N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Cisolón
 EsSalud
 El Seguro Social

hubiera lugar, desde el primer mantenimiento preventivo hasta un (01) año después de realizado el último mantenimiento preventivo.

7.11. Clausula Anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Lic. Alexander Neyra A. Villar
#161000000 N° 0768-10 IPENOTAN
OPN° 0382-15 IPENOTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

20
Dra. Brigida Isabel Flores Barrenechea
CIP N° 30827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Cidetrán
ESSALUD
Fundación del Seguro Social

307

ANEXO II

FORMATOS

J

d

k



gdl

LIC. Alexander Neyra Aguilar
Banco Agrario N° 0768-14 PENOTAN
OPR N° 0382-16 PENOTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Fertilizantes

[Signature]

Atsahida Jael Flores Barrerochea 22
CIP N° 30527 RNE 24931
Centro de Producción de Radefosfatos - Guatón
ESSALUD
Asesora de el Seguro Social

ANEXO I
RELACION DE FORMATOS Y PLAZOS DE ENTREGA

No	FORMATOS	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN	ÁREA QUE APRUEBA O DA CONFORMIDAD
Formatos previos a la Distribución del equipo			
1	Programa de Mantenimiento Preventivo	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos - Sede Central
2	Procedimientos de Mantenimiento Preventivo	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos - Sede Central
3	Protocolo de Pruebas del equipo y periféricos	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos - Sede Central
4	Formato de Valorización	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos - Sede Central
5	Entrega de Manuales impresos y en formato DVD (o VCD) y Vídeos de operación y servicio técnico	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos - Sede Central
6	Temática de Capacitación Especializada en Servicio Técnico	07 días calendario posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos - Sede Central
7	Expediente de Preinstalación	07 días calendario posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos - Sede Central
Formatos de Capacitación Asistencial			
8	Temática de Capacitación para Personal Usuario Asistencial	Antes de la Capacitación y Recepción del equipo	Jefe del Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos.
9	Acreditación del Personal Usuario Asistencial Capacitado	Durante la Capacitación	Jefe del Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos.
10	Certificado de Capacitación del Personal Asistencial	Posterior a la Capacitación	Radiofármacos.
11	Constancia de Capacitación de Personal usuario asistencial	Posterior a la Capacitación	Contratista
Formatos de Capacitación en Servicio Técnico			
12	Acreditación del Personal capacitado en Servicio Técnico Especializado	Durante la Capacitación	Jefe del Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos.
13	Certificado de Capacitación en Servicio Técnico Especializado	Posterior a la Capacitación	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios - RPSabogal.
14	Constancia de Capacitación en Servicio Técnico Especializado	Posterior a la Capacitación	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios - RPSabogal
Formatos Recepción			
15	Ficha Técnica	A la Recepción del Equipo	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios - RPSabogal
16	Resultado del Protocolo de Pruebas de equipo y periféricos	A la Recepción del Equipo	Comité de Recepción del equipo y contratista
17	Acta de Recepción y Conformidad	Concluida la Instalación y Pruebas Operativas del Equipo	Comité de Recepción del equipo y contratista

Nota.- En caso de que el contratista oferte un plazo de entrega de los equipos menor a lo señalado en las Condiciones Generales de Adquisición, los plazos para la presentación de los diferentes formatos también deberán reducirse en igual proporción, de tal manera que el contratista deba contar con dichos formatos aprobados para la fecha del acto formal de recepción del equipo.
IMPORTANTE: El otorgamiento de la conformidad a los formatos, no reemplaza a la conformidad que deberá otorgar el Comité de Recepción de Equipos.



Lic. Alexander Sierra Aguilar
CNP N° 0925-15-PEB-0146
COP. 0401
Agencia de Producción de Radiofármacos

Dra. Biscaglia Pascal Flores Barrenechea 21
CNP N° 03087 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Cidobón
ESSALUD
Agencia de Producción de Radiofármacos

978

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N° : _____
 Denominación: _____
 Marca: _____ Modelo: _____
 Periodo Total (meses) : _____ (según su propuesta técnica)

N°	Descripción de la Actividad Años (.... -....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO										
		AÑO N° 01				AÑO N° ...				AÑO N° ...		
		1	2..	..11	12	13...	..23	24	25..	..35	36	

(X). Actividades realizadas por el contratista de los Equipos.
 (*) . Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: - Las actividades de Mantenimiento Preventivo que se le realicen a los equipos en el Centro de Producción de Radiofármacos, deberán ser consignadas por el contratista en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por EsSalud.

El periodo de mantenimiento será de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV o según sea la oferta del postor siempre que ésta supere el plazo mínimo solicitado.

Año N° 1: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción y Conformidad.



Firma y Sello
 Representante Legal
 Del Contratista

V°B°
 Gerente de Ejecución de Proyectos
 (Sede central)

[Signature]
 Lic. Alexander Nayth A. Jular
 Médico N° 0788-14 IPENOTAN
 OPR N° 0382-16 IPENOTAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

[Signature]
 Lic. Floris Barrenechea
 N° 27 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Chiclayo
EsSalud
 Instituto del Seguro Social

23

• FORMATO DE VALORIZACIÓN

ÍTEM N°:
 DENOMINACIÓN:
 MARCA:
 MODELO:

N°	Denominación	Código de Parte	Características	Precio (S/.)	Observaciones
COMPONENTES					
PARTES					
PIEZAS					
ACCESORIOS					
CONSUMIBLES					

Nota:

- Este formato no determina ninguna exoneración al contratista de los equipos en cuanto a sus obligaciones contractuales relacionadas a la ejecución de las actividades del mantenimiento preventivo.
- Para el caso de los repuestos, accesorios y consumibles de operación, se debería indicar los elementos de mayor rotación, uno o cambio periódico.

Lima,.....

.....
 Firma y Sello del
 Contratista



Nota.- De ser necesario adjuntar hojas adicionales.



Lic. Alexander Neyr
 Médico Medicina N° 0769-14 IPER/OTAN
 OPR N° 0382-16 IPER/OTAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

..... 26
 Dra. Brizida Isabel Flores Barrenechea
 CMP N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclotrán
 ESSALUD
 Ministerio de Salud

8714

CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES, VIDEOS Y FORMATO DE VALORIZACIÓN

El que suscribe, Gerente de Ejecución de Proyectos, hace constar que el contratista: ha cumplido con la entrega a esta Gerencia, de lo siguiente:

- 01 juego de manual de operación e instrucciones de manejo original y completo en el idioma abajo indicado.
- 01 juego de manual de servicio técnico original y completo en el idioma abajo indicado.
- 01 juego de videos de capacitación.
- 01 juego de manuales de usuario y servicio técnico en CD o DVD.
- Formato de Valorización de los componentes, partes, piezas, accesorios y consumibles de mayor rotación, según modelo del Anexo II.

Por el ítem en que al citado contratista se le ha adjudicado y que se menciona a continuación:

ÍTEM

EQUIPO, MARCA, MODELO....., MANUAL EN IDIOMA
(Inglés/Español)

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de entrega de manuales y videos a esta Gerencia.

Lima,

J
J
J

Firma y Sello
Gerente de Ejecución de Proyectos
(Sede Central)



LIC. Alexander Medina
Fisico Medico N° 0728-14 (PES. 01/14)
QPR N° 0322-15 (PENIOTAB)
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

J
J
J

27
Dra. Brigidita Isabel Flores Barronechea
CNP N° 30827 RNE 24931
Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclotrón
Essalud
Ministerio de Salud

TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO

EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	CONTRATISTA
NOMBRE DEL INSTRUCTOR		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA	
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO	DÍAS – HORARIO	
N°	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionamiento			
2	Operación del Equipo			
3	Diagramas de temperatura de trabajo			
4	Explicación del funcionamiento del sistema electromecánico			
5	Análisis de Fallas (Trouble Shooting) y Mantenimiento Correctivo			
6	Normas de Mantenimiento Preventivo			
7	Instrumentos y Herramientas necesarias y específicas			
8	Práctica			
9	Examen			
TOTAL DE HORAS				(*)

(*) : El total de horas según el Anexo IV



Firma y sello del Contratista

V°B° Gerente de Ejecución de Proyectos (Sede Central)



Lic. Alejandra Neyra Aguilar
 Médico Radiólogo N° 0768-14 IPENOTAN
 OPN N° 0382-18 IPENOTAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiación

28
 Dra. Brisa Isabel Flores Barrenechea
 CNE N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiación
 ESSALUD
 Instituto de Seguro Social

903

TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL
 USUARIO

EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	CONTRATISTA
NOMBRE DEL INSTRUCTOR		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA	
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO	DÍAS – HORARIO	
N°	TEMÁTICA DEL CURSO	HORAS		
1	Principios de Funcionamiento			
2	Operación del Equipo			
3	Explicación de los Componentes, Partes, Accesorios e Insumos			
4	Análisis de Fallas Comunes			
5	Normas de Cuidado y Conservación Básica			
6	Práctica			
7	Examen			
TOTAL DE HORAS				(*)

J
e
h

(*): El total de horas según el Anexo IV.



.....
 Firma y sello del Contratista

.....
 V° B° Jefe de Departamento o Servicio
 del Centro de Producción de Radiofármacos

[Signature]
 Lic. Alexander Neyra Aguilar
 Fisico Medico N° 0788-14 IPENOTAN
 OPR N° 0382-15 IPENOTAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

[Signature]
 Dra. Brígida Isabel Flores Barronchea
 CMP N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Citalitán
 EsSalud
 Ministerio del Seguro Social

902

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO

LOGO DE LA EMPRESA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don(ña) :

en el Curso Teórico Práctico de:

"CAPACITACIÓN EN EL MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE
....."

Nota:

Ítem:

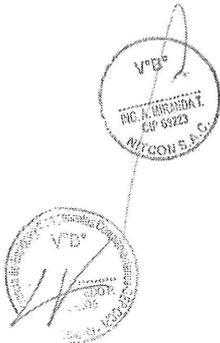
Equipo: (Denominación).....

Marca:, Modelo:

Impartido el(los) día(s):, con una duración de horas.

.....(Lugar y Fecha de emisión).....

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA



[Signature]
LIC. Alexander Neyra Aguilar
Registro Médico N° 0766-14 (PENOTAN)
OPRN° 0332-15 (PENOTAN)
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

[Signature]
31
Dra. Gladys Isabel Flores Barenchea
C.M. N° 90827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Cicalán
EsSalud
Instituto del Seguro Social

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL USUARIO

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS	
SERVICIO	
FECHA	

Se desarrolló la capacitación del Personal Usuario Asistencial, según la Temática de Capacitación aprobada.

Durante Horas (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ÍTEM	

Expositor:

En dicha capacitación participó el siguiente personal del Personal Usuario Asistencial del equipo, habiéndoseles entregado a cada participante el Certificado de Capacitación:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.

.....
 Jefe de Departamento o Servicio
 del Centro de Producción de Radiofármacos



[Signature]
Lic. Alexander Neyra Aguilar
 Médico Médico N° 0766-14 IPELUCOTAR
 CPR N° 0382-15 IPELUCOTAR
 CFP. 0401
 Jefe de Producción de Radiofármacos

[Signature]
Dra. Brisaida Isabel Flores Barronechea
 CMP N° 30827 RNE 24533
 Centro de Producción de Radiofármacos Ciclotán
ESSALUD
 Ministerio del Seguro Social

901

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO EN SERVICIO TÉCNICO

En fecha ... de ... del ..., en el Centro de Producción de Radiofármacos ...
 ... se desarrolló la capacitación de Servicio Técnico, según la Temática de Capacitación aprobada.

DuranteHoras (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ÍTEM	

Expositor:

En dicha capacitación participó el siguiente personal:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.	FIRMA

Los que suscriben dan la conformidad respectiva, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.



.....
 Jefe de la Oficina de Ingeniería
 Hospitalaria y Servicios, o quien
 haga sus veces

.....
 El Contratista

(Signature)
 Lic. Alexander Neyriz
 Mecánico Monto R° 0759-14 IPEHU y C.A.
 OPR N° 0302-15 IPEHU y C.A.
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

(Signature)
 Dra. Brisaida Isabel Flores Barenchea
 CMP N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Cieloño
ESSALUD
 Administración del Seguro Social

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO

RED ASISTENCIAL/PRESTACIONAL	
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS	
FECHA	

Se desarrolló la capacitación de Servicio Técnico, según la Temática de Capacitación aprobada.

DuranteHoras (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ÍTEM	

Expositor:

En dicha capacitación participó el siguiente personal del Servicio de Mantenimiento, habiéndoseles entregado a cada participante el Certificado de Capacitación:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.



.....
 Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces



.....
 Lic. Alexander Neyra Aguirre
 Agencia Móvil N° 0768-14 IBERHOTEL
 OPR N° 0382-15 IBERHOTEL
 O.P.P. 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

.....
 Dra. Betsaida Isabel Flores Barrenechea
 C.M.P. N° 30027 R.N.E. 2-1531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclotán
ESSALUD
 Ministerio del Seguro Social

900

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO

LOGO DE LA EMPRESA



CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don(ña):

.....

en el Curso Teórico Práctico de:

"CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE"

Nota:

Ítem:

Equipo: (Denominación).....

Marca:, Modelo:

Impartido el(los) día(s):, con una duración de horas.

.....(Lugar y Fecha de emisión).....

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA



Lic. Alexander Neyra Aguilar
Hatico Mágico N° 0788-14 IPEG/OTSA
OPR N° 0382-15 IPEN/OTSA
CFF: 0401
Centro de Producción de Radiofófonos

Dra. Brígida Isabel Floras Barrenechea
COP N° 30827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofófonos Cuzalán
EsSalud
Instituto del Seguro Social

35

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ORDEN DE COMPRA	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
	ENERGÍA TRIF./ MONOF.	VOLTAJE	AMPERAJE	POTENCIA (Watts)	OTROS

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Presidente del Comité de Recepción
 (Representante del Área Usuaria)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Miembro 1 del Comité de Recepción
 (Representante de la Oficina de CEABE)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Miembro 2 del Comité de Recepción
 (Representante del Área de Ingeniería)

.....
EL CONTRATISTA



Nota.- Esta ficha debe ser llenada por cada uno de los equipos Electromecánicos instalados, adjuntándose al Acta de Recepción y Conformidad de los equipos; el original para el contratista y la copia para el Centro de Producción de Radiofármacos.



.....
 LIC. RICARDO TORRES
 Anexo Médico N° 0788-14 IPENOTAN
 OFR N° 0082-15 IPENOTAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

.....
 36
 Dra. Brigida Isabel Flores Barrenechea
 CFP N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Chiclayo
Essalud
 Ministerio del Seguro Social

253

RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL EQUIPO Y PERIFERICOS

ÍTEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 FECHA :

N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Si	No	

J



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Presidente del Comité de Recepción
 (Representante del Área Usuaría)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Miembro 2 del Comité de Recepción
 (Representante del Área de Ingeniería)

d



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Miembro 1 del Comité de Recepción
 (Representante de la Oficina de CEABE)

.....
EL CONTRATISTA

k

[Signature]
 Lic. Alexander Neyro A. M. S.
 Físico Médico N° 0768-14 IPENOTAN
 OPR N° 0382-15 IPENOTAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofárm

[Signature]
 Dra. Brigidita Isabel Flores Barrenechea
 CMP N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos Ciclobén
ESSALUD
 Institución del Seguro Social

DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD DE SOPORTE TÉCNICO

1. EQUIPAMIENTO PARA EL SOPORTE TÉCNICO

DETALLE DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CALIBRACIÓN Y HERRAMIENTAS	CANTIDAD	MARCA	MODELO	AÑO

2. INFRAESTRUCTURA

LOCAL	UBICACIÓN	PROPIO (SI/NO)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar solo en caso de local alquilado

3. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE BRINDAR EL SOPORTE TÉCNICO

NOMBRE	CARGO/ESPECIALIDAD	TELÉFONO/FAX/ MAIL

4. TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

POR TELÉFONO	PARA REPARACIÓN	PARA ENVÍO DE REPUESTOS	PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO

5. CAPACIDAD PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIOS REQUERIDOS	SERVICIOS ADICIONALES PROPUESTOS (2)
5.1 Horario de Atención (número de horas de atención por día)	
5.2 Teléfono de emergencia de soporte técnico (durante las 24 horas)	
5.3 presencia y asistencia en los destinos finales	
5.4 asesoría de los productos in situ y telefónicamente	
5.5 Tiempo de respuesta: 04 horas por soporte remoto – 01 día hábil en Lima, tres (03) días hábiles en provincia como mínimo.	

(2) El contratista deberá ampliar la información solicitada sobre los servicios adicionales, detallando la modalidad de prestación de los mismos



SELLO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

Lic. Alexander Neyra A. Quiro
 *Banco Mónico N° 0766-14 IPENOTAR
 OPR N° 0322-16 IPENOTAR
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiación

38
 Dra. Brisaidal Isabel Fibras Barrenechea
 CMP N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclotrón
 ESSALUD
 Ministerio del Seguro Social

253

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD
(individual por cada equipo)

Siendo las..... horas del día....., el contratista.....hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio, Unidad o Departamento de....., del Centro de Producción de Radiofármacos..... Red Asistencial.....el siguiente equipo:

DESCRIPCIÓN	ITEM	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° DE PROCESO
-------------	------	-------	--------	----------	---------------

El Comité de Recepción de Equipos pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle señalado en las presentes condiciones y propuesta técnica del contratista. ()
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo electromecánico y sus componentes. ()
3. Constatación de que el equipo sea nuevo y que el año de fabricación se encuentre impreso en la placa de fábrica del equipo. La fecha de fabricación de dichos bienes deberá ser del año de la presentación de ofertas; no debiendo tener una antigüedad mayor a los 12 meses anteriores a la fecha de dicha presentación de ofertas. ()
4. Adecuada instalación, pruebas operativas del equipamiento, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por EsSalud. ()
5. Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha. ()
6. El equipo tiene grabado o adherido el logotipo de EsSalud, el nombre del equipo, N° de Procedimiento de Selección, la razón social y el teléfono del contratista y fecha de recepción (mes y año). ()
7. Entrega de 01 juego de Manuales (Operación y Servicio Técnico) y 01 Video de operación y mantenimiento. ()
8. Entrega de un Certificado de Garantía por el periodo que se indican en el Anexo IV o según sea la oferta del contratista, siempre que ésta supere el plazo mínimo solicitado, que rige a partir de hoy, emitido por el contratista. ()
9. Entrega de la ficha técnica correspondiente al equipo electromecánico y sus componentes. ()
10. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente formato de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, ambos aprobados por la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central. ()
11. Expediente de Preinstalación aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos ()
12. Entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usuario Asistencial aprobada por el jefe de Departamento o Servicio del Centro de Producción de Radiofármacos. ()
13. Entrega de la Temática de Capacitación en Servicio Técnico, aprobada por la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central. ()
14. Entrega del Formato de Valorización de componentes, repuestos, accesorios y consumibles de operación del equipamiento instalado. ()
15. Constancia de entrega de manuales (Operación y Servicio Técnico) y video de operación y mantenimiento aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos. Según corresponda. ()
16. Entrega de Certificados de Calibración de Manómetros diferenciales y Certificado de Calibración de monitor de radiación ()
17. Entrega del Certificado de Seguridad Eléctrica del Equipo Electromecánico o su acreditación fehaciente. ()

J
D
H

Se culmina el Acto formal de Recepción y Conformidad, encontrándose todo conforme y sin ninguna observación Firman dando fe de lo anterior:

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Presidente del Comité de Recepción
 (Representante del Área Usuaria)

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Miembro 1 del Comité de Recepción
 (Representante de la Oficina de CEABE)



.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Miembro 2 del Comité de Recepción
 (Representante del Área de Ingeniería)

.....
 EL CONTRATISTA



(*) El número de miembros será de acuerdo, a la formación del comité de recepción, mediante resolución.

Lic. Alexander Nave
 Anexo Modulo N° 0165-14 IPEN-OTAS
 OPP N° 0302-15 IPEN-OTAS
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Brizaida Isabel Flores Barrera
 CNE N° 30827 RNE 2453 I
 Centro de Producción de Radiofármacos - Cicoloren
EsSalud
 Instituto del Seguro Social

SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ciudad, de del 20.....

Señor Ingeniero:

Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces
Centro de Producción de Radiofármacos

Asunto : Programación del mantenimiento preventivo

Referencia : A) Contrato N° Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo
B) Procedimiento (AS, LP, etc.) N°
C) Correo electrónico(fecha: .../.../...)

Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en cumplimiento del Contrato de Prestación Accesorio: Mantenimiento Preventivo de la referencia A), se requiere ejecutar el (primer, segundo, tercer, etc.) Mantenimiento Preventivo, para el siguiente equipo adquirido mediante el proceso indicado en la referencia B):

Denominación del Equipo :
Ítem :
Marca :
Modelo :
N° de Serie : Código Patrimonial:
Sede : Centro de Producción de Radiofármacos
Servicio :
Fecha de Recepción : Periodo de Garantía (meses):

En ese sentido, solicitamos a su despacho confirmar la fecha para ejecutar el mantenimiento preventivo por parte de nuestra representada, requerimiento que ha sido realizado a su despacho mediante el correo electrónico de la referencia C). Para tal efecto proponemos a usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el ...(fecha)....., a fin de no perjudicar la operatividad del citado equipo por falta de mantenimiento preventivo.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

Lic. Alexander Neyra A. JUBILADO
RUC N° 0756-14 (PUNO) PUNO
OPR N° 0082-13 (PUNO) PUNO
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

40
Dra. Brizolda Isabel Flores Barrenechea
C.M.P. N° 31827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos Ciclotrón
ESSALUD
Ministerio del Seguro Social

897

SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ciudad, de del 20.....

Señor Ingeniero:

Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces
Centro de Producción de Radiofármacos

Asunto : Reprogramación del mantenimiento preventivo

Referencia : A) Contrato N° Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo
B) Procedimiento (AS, LP, etc.) N°
C) Correo electrónico(fecha: .../.../....)

Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en cumplimiento del Contrato de Prestación Accesorio: Mantenimiento Preventivo de la referencia A), se requiere ejecutar el (primer, segundo, tercer, etc.) Mantenimiento Preventivo, para el siguiente equipo adquirido mediante el proceso indicado en la referencia B):

Denominación del Equipo :
Item :
Marca :
Modelo :
N° de Serie : Código Patrimonial:
Sede : Centro de Producción de Radiofármacos
Fecha de Recepción : Periodo de Garantía (meses):

En ese sentido, solicitamos a su despacho confirmar la fecha para ejecutar el mantenimiento preventivo por parte de nuestra representada, requerimiento que ha sido realizado a su despacho mediante el correo electrónico de la referencia C). Para tal efecto proponemos a usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el ...(fecha)....., a fin de no perjudicar la operatividad del citado equipo por falta de mantenimiento preventivo.

Cabe señalar que, el mantenimiento preventivo debió efectuarse en el mes de del presente año, debiendo reprogramarse por los siguientes motivos:

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa



Lic. Alexander Nayer A. ...
Centro Médico de QUITO - 141000011AS
OPR N° 0382-16 PENEJAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Brígida Isabel Flores Barrenechea
CMP N° 36827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - CieloTrón
EsSalud
Fundación del Seguro Social

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCEDIMIENTO (AS, LP, etc.) N°.....

El que suscribe, Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces / Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la (ODC) hace constar que el contratista:

EMPRESA XXXXXXXX

Ha cumplido con ejecutar, a satisfacción del Órgano Desconcentrado lo siguiente:

- a) **El Programa de Mantenimiento Preventivo**
- b) **Los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo**

Por el equipo que al citado proveedor se le ha adjudicado y que se menciona a continuación:

Denominación del Equipo :
 Ítem :
 Marca :
 Modelo :
 N° de Serie : Código Patrimonial:
 Sede : Centro de Producción de Radiofármacos
 Servicio :
 Fecha de Recepción : Periodo de Garantía (meses):

De acuerdo a las siguientes Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM 's) sustentatorias:

Mantenimiento Preventivo	Número de OTM	Fecha de Ejecución	Días de retraso atribuibles al contratista
Primero			
Segundo			
Tercero			
Cuarto			
Quinto			
Sexto			

Se otorga el presente documento como constancia de conformidad de cumplimiento de los servicios indicados por parte del contratista de acuerdo a los formatos correspondientes aprobados por la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces**, para fines de liquidación de contrato.

Ciudad, ... de del ...

Firma y Sello del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces del Centro de Producción de Radiofármacos





Lic. Alexander Neyra Aguilar
 Equipo Médico N° 0769-14 IPENOTAN
 OPR N° 0382-15 IPENOTAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos



42
 Dra. Griselda Isabel Flores Barrenechea
 CNP N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclotrón
 ESSALUD
 Ministerio de Salud

855

ANEXO III

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO



Lic. Alexander Neyro Aguilar
Código Médico N° 0769-14 IPENOTAK
OPR N° 0382-15 IPENOTAK
CFF: 0401
Centro de Producción de Radiología

45

Dra. Ingrid Isabel Flores Barrenechea
C.M.F. N° 38027 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofarmacos - Cisternán
ESSALUD
Ministerio de Salud

ANEXO III

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES
RADIATIVOS PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS DE LA RED
PRESTACIONAL SABOGAL

Corresponde al proveedor cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados por la Gerencia de Ejecución de Proyectos, en cumplimiento del **Contrato de Prestación Accesoría: Mantenimiento Preventivo**.

El mantenimiento preventivo deberá coberturar a los equipos que lo requieran de acuerdo al listado establecido en las Bases.

Es responsabilidad del proveedor, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del Proveedor y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario.

ÓRDENES DE COMPRA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Una vez recepcionado formalmente los equipos, es de responsabilidad del Proveedor solicitar a la **Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE)**, la Orden de Compra correspondiente por los mantenimientos preventivos a ejecutarse en el ejercicio anual correspondiente, en concordancia con el número de mantenimientos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo aprobado por ESSALUD, a fin de cumplir oportunamente el **Contrato de Prestación Accesoría: Mantenimiento Preventivo**, debiendo realizarse dicho requerimiento en forma anual y con la debida antelación. Este documento es indispensable para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo programadas en el lugar de destino.

PERFIL DEL PERSONAL PARA EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El personal encargado de efectuar las actividades de mantenimiento, deberá tener la siguiente formación profesional: Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico, Ing. Físico, Lic. Física o Técnico Electromecánico, así también contar con la LICENCIA INDIVIDUAL para el mantenimiento de equipos de radiofarmacia, ciclotrones, medicina nuclear, calibración de haces de radiación o fuentes de radiación emitida por el ente regulador OTAN/IPEN, cuya acreditación deberá ser efectuada ante la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces a través de una copia simple del título profesional.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento de los equipos, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, en forma coordinada con el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, debiendo el proveedor asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado.
- d) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- e) Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, indicados en el manual del fabricante, según la periodicidad en él establecida, sin costo adicional para EsSalud, suministrados e instalados por cuenta del proveedor durante el periodo de garantía técnica.
- f) Otras que demande el mantenimiento, según Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por EsSalud.
- g) Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.

Para la aplicación del punto e), los proveedores deberán tener en cuenta los siguientes conceptos:

Lic. Alexander Neyra Aguilar
Físico Médico N° 0769-14 IPEN/OTAN
OPR N° 0302-15 IPEN/OTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Brigida Isabel Flores Battechea
CFP ANE30827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos Ciclotrón
EsSalud

894

- **Mantenimiento Preventivo:** Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar la falla o la degradación del equipo.
- **Repuesto:** pieza, parte, componente y consumible que se encuentra en calidad de guardado para ser utilizado como recambio de otro que se avería en un equipo.
- **Consumible de Operación:** Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.
- **Pieza:** Elemento mínimo en el que puede dividirse un equipo.
- **Parte:** Elemento compuesto por un conjunto de piezas, que contribuyen a realizar una función del equipo.
- **Componente:** Constituyente de un equipo, compuesto por un conjunto de partes que realiza por sí solo una función auxiliar o principal.

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo Programado, el proveedor deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Coordinará el inicio de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado con 10 (diez) días hábiles de anticipación con el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, quién a su vez coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario, o la interrupción sea mínima.

La coordinación con el Área de Ingeniería para la ejecución del mantenimiento preventivo se realizará en primera instancia vía telefónica y mediante correo electrónico, debiendo ser dicha solicitud formalizada por el proveedor y por escrito utilizando el Formato "Solicitud de Programación del Mantenimiento Preventivo" establecido en el Anexo II, que certifique la solicitud de intervención del equipo en el Centro de Producción de Radiofármacos.

- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por ESSALUD, según el Formato de los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por la Gerencia de Ejecución de Proyectos – ESSALUD.
- c) Concluido el trabajo, el proveedor demostrará al usuario y al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el proveedor subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Jefe de Ingeniería y el Jefe del Servicio Usuario.
- e) En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
- f) La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, deberá consignar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible al proveedor, debiendo entregarse a dicho proveedor un original de la OTM, a fin de que éste continúe con el trámite de pago por el servicio ejecutado ante la **Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE)**, sin perjuicio de la emisión de la "Constancia de Cumplimiento del Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" a favor de dicho proveedor al finalizar la última prestación de mantenimiento preventivo, según Programa de Mantenimiento.
- g) Para el cálculo de los días de retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo en garantía adquiridos centralizadamente, se deberá considerar dicho retraso desde el primer día del mes siguiente al mes que le correspondía realizar el mantenimiento preventivo.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



REPROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles al proveedor, en los siguientes casos:

Handwritten signature
Lic. Alexander Neyra Aguilu
Código Único N° 0764-14 IPENOTAR
OPS N° 0882-15 IPENOTAR
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

Handwritten signature
Dra. Brígida Estela Flores Dajanechez
CIP N° 30832 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos Cíclon
ESSALUD

1. **Por inasistencia del proveedor** en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento preventivo en el Centro de Producción de Radiofármacos.
2. **Por estar el equipo en estado malo o inoperativo**, referido a que el mantenimiento preventivo no puede ejecutarse por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, debido a desperfectos que deben ser asumidos por garantía.

Asimismo, el mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la entidad, en los siguientes casos:

1. **Por uso continuo del equipo en el servicio**, referido a que el servicio no puede disponer el equipo al proveedor para la ejecución del mantenimiento, por necesidad de su uso.
2. **Por estar el equipo en estado malo o inoperativo**, referido a que el mantenimiento no puede ejecutarse, por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, por causas atribuibles a la entidad.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo también puede ser reprogramado por causas fortuitas o de fuerza mayor:

1. Terremotos, paros, bloqueos de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución del mantenimiento preventivo en el Centro de Producción de Radiofármacos.

El proveedor podrá solicitar formalmente la reprogramación del mantenimiento preventivo a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces del Centro Producción de Radiofármacos, utilizando el Formato "Solicitud de Reprogramación del Mantenimiento Preventivo".

Toda reprogramación de mantenimiento preventivo, debe ser aprobada por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, debiendo dicha Oficina remitir al proveedor el nuevo cronograma con las fechas para la ejecución de los próximos mantenimientos preventivos, respetándose la frecuencia establecida en el Programa de Mantenimiento aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos, si el motivo de reprogramación es atribuible al proveedor.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de ESSALUD es un documento necesario e imprescindible para el trámite de conformidad y para el pago correspondiente de las actividades de mantenimiento concluidas.

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, dará por concluida la actividad de mantenimiento, si los trabajos de mantenimiento se han cumplido según lo indicado en el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos, y se ha llenado adecuadamente la OTM de conformidad con las actividades programadas, firmándose la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad, caso contrario, informará a la **Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE)**, el incumplimiento del proveedor, para la aplicación de las penalidades que correspondan y/o se inicie el trámite de las sanciones a que hubiera lugar.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: el Jefe del Servicio Usuario, proveedor y Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, así como la fecha de cierre de la OTM (conclusión del mantenimiento ejecutado). En la OTM deberá indicarse los días de retraso atribuibles al proveedor, si es que los hubiere, de acuerdo al formato establecido en el **Anexo II**.



Lic. Alexander Neyra Aguilar
Código Único N° 0766-14-10ENOTAN
OPN N° 0082-10-10ENOTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

48
Dra. Begoña Isabel Flores Barrenechea
Código Único N° 50827-RNE-24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Cidafarm
EsSalud

853

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, comunicará de manera inmediata al proveedor los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, debiendo indicar en dicha OTM los días de retraso atribuibles al proveedor.

La evaluación que corresponde a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del proveedor.

Mediante un Acta, el proveedor entregará al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, los repuestos cambiados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, cuyo original quedará en custodia de ESSALUD, debiendo quedar adjunta a la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), para control posterior.

En la última intervención prevista en el Programa de Mantenimiento Preventivo, el proveedor y en caso el equipo lo requiera, deberá entregar las claves y/o password de acceso para la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo.

El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, exigirá al proveedor la entrega de dichas claves y/o password.

En caso no se produzca la entrega, no se dará conformidad a la última OTM que dará por concluida la prestación del servicio de mantenimiento como prestación accesoria, debiéndose comunicar el hecho a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), para las acciones previstas en el contrato.

La conformidad del mantenimiento efectuado no invalida el reclamo posterior por parte de ESSALUD por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables, reservándose EsSalud el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un año después de la fecha de conformidad otorgada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

CONFORMIDAD FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EJECUTADOS

Una vez culminada la ejecución a conformidad del último mantenimiento preventivo a cargo del proveedor, la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, emitirá a favor de éste la "Constancia de Cumplimiento de Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" (según Formato del Anexo II) de tal forma que pueda iniciar el trámite de liquidación de contrato y solicitar la devolución de la(s) respectiva(s) garantías (carta(s) fianza(s)) ante la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE).



ING. ALEXANDER PEREZ
Asesor Médico N° 6768-14 IPRESQUITAN
OPR N° 0362-15 IPRESQUITAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Brizelda Isabel Flores Barrenechea
CIP N° 30827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Cidrotón
EsSalud
Ministerio de Salud

ANEXO IV

CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS



Lic. Alexander Neyra Aguilar
RNEC MIPRO N° 0768-14 IPIENOTAN
CPA N° 0382-16 IPIENOTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

50

Dra. Brigada Isabel Flores Barrenechea
CSP N° 30827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos - Cidrolón
ESSALUD
Ministerio de Salud del Perú

CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIATIVOS PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

N°	CÓDIGO SAP	EQUIPO	Ubicación	Cantidad	Preinstalación	Instalación del equipo	Manual de Operación y Servicio	Video de Operación y Servicio Técnico	Protocolo de Pruebas	Periodo Mantenimiento Preventivo (en años)	Capacitación en Servicio Técnico Especializado	Horas de Capacitación en Servicio Técnico Especializado	Capacitación al Usuario	Horas de Capacitación al Usuario	Plazo de Garantía (en años)	Plazo Total de entrega e instalación (días calendario)
1	040050199	SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIATIVOS	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS	1	SI	SI	SI	SI	SI	3	SI	4	SI	B	3	300



LIC. ALICIA VICTORIA ABRIL
 Pasado N° 098-14 PERUOFA
 OPERA (18204) PERUOFA
 C.P. 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

ESSALUD
 Centro de Producción de Radiofármacos
 Calle 10 de Agosto 1100
 Lima, Perú

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N.º 1 DEL PLIEGO, FORMULADA POR LA EMPRESA: ALEPH GROUP & ASOCIADOS SAC

Se amplía plazo a trescientos (300) días calendario.

[Handwritten signature]

ANEXO V

LISTA DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS



[Signature]
Lic. Alexander Neyra Aguilar
Médico Médico N° 0768-14 IPENOTAN
OPR N° 0382-16 IPENOTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofóscos

[Signature]
Dra. Encarnación Flores Barrenechea
CIP: 10027 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofóscos: Ciclotrón
ESSALUD 52

891

LISTA DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO SISTEMA DE CONTENCIÓN
 DE GASES RADIATIVOS PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE
 RADIOFÁRMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

ÍTEM	EQUIPO	EESS	Dirección	Cantidad
1	Sistema de contención de gases radiactivos	Centro de Producción de Radiofármacos	Av. Tomas Valle N° 3245 - Callao	01
TOTAL				01



Lic. Alexander Neyra Aguilar
 Pisco Héroles N° 0768-14 IPENIOCTAN
 OPR N° 0282-15 IPENIOCTAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

Dra. Susana Katel Flores Barranchea
 CIP-03027 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Callao
 ESSALUD
 Instituto del Seguro Social

ANEXO VI

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



[Signature]
L.C. Alexander Neyra Aguilar
Médico Médico N° 0769-14 IPENOTAN
OP. N° 0382-15 IPENOTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Radiofármacos

[Signature]
54
Dra. Brizaida Isabel Flores Barronechea
C.M.P. N° 30827 RNE 24531
Centro de Producción de Radiofármacos Ciclotrón
EsSalud
Perú 2023 el Seguro Social

850



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

REV. 21-12-2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CÓDIGO SAP: 040050199	
DENOMINACION DEL EQUIPO : SISTEMA DE CONTENCIÓN PARA GASES RADIATIVOS	
UNIDADES FUNCIONALES	: CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS
TIPO DE PACIENTES	: TODOS
DEFINICIÓN FUNCIONAL	
SISTEMA PARA CONTENCIÓN, COMPRESIÓN Y DECAIMIENTO DE GASES RADIATIVOS EMITIDOS DURANTE LA SÍNTESIS Y FRACCIONAMIENTO DE LOS RADIOFÁRMACOS HASTA ALCANZAR EL NIVEL DE DISPENSA PARA SU ELIMINACIÓN AL MEDIOAMBIENTE.	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A GENERALES	
A01	SISTEMA DE CONTENCIÓN CON CAPACIDAD DE COMPRIMIR Y ALMACENAR EN TANQUES UN VOLUMEN TOTAL DE 800 LITROS COMO MÍNIMO.
A02	CONTROLADO POR UN SISTEMA DE DESCARGA AUTOMÁTICA Y MANUAL.
A03	CONTIENE UN MANÓMETRO DE PRESIÓN EN CADA TANQUE Y MONITOR DE RADIACIÓN A LA SALIDA DEL SISTEMA.
A04	SISTEMA CONECTADO A CELDAS CALIENTES DE CLASE "A", MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DE LA GLASIFICACIÓN DE CADA CELDA Y LIBRE DE CONTAMINACIÓN DURANTE SU OPERATIVIDAD.
A06	CAPACIDAD DE CONECTARSE CON 6 CELDAS CALIENTES COMO MÍNIMO (2FDG, 1 F-DOPA, 1 C-COLINA, 1 FRACCIONADOR). DIMENSIONES APROXIMADAS DEL SISTEMA DE 1.4 m DE LARGO x 1.0 m DE ANCHO X 2.4 m DE ALTURA. (ESPACIO DISPONIBLE A VERIFICAR EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS) VOLUMEN DEL TANQUE EN EL RANGO DE 200L A 800L.
A07	EL SISTEMA DEBE ESTAR ENCLAVADO AL MONITOR DE RADIACIÓN PARA EVITAR LA ELIMINACIÓN INVOLUNTARIA DE LOS GASES RADIATIVOS.
A09	LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DEBEN PRESENTAR SUPERFICIE SUAVE, LIMPIA, NO POROSA, PINTADOS CON PINTURA EPOXICA.
B ACCESORIOS	
B01	UN (01) MONITOR DE RADIACIÓN TIPO GEISER MULLER ACOPLADO A LA SALIDA DEL SISTEMA DE TANQUES (PARA ESTIMAR EL NIVEL DE ACTIVIDAD RADIATIVA (Bq/s, CPM o μ Sv/s)).
B02	UN (01) MONITOR CONTINUO DE RADIACIÓN Y CONTROL DE VENTILACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMA DE VÁLVULAS EN LOS DUCTOS DE AIRE DE CADA CELDA.
B03	UN (01) SISTEMA DE CONTROL MANUAL INSTALADO EN EL PANEL DE CONTROL DE CELDAS DEL OPERADOR (OPCIONAL).
C REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	
C01	220 VAC / 60 Hz (CON TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)
NORMATIVIDAD (FACULTATIVO)	
Requisitos de Protección Radiológica y Seguridad en Medicina Nuclear - IR.002.2012 - OIT/AN Cyclotron Produced Radionuclides: Guidelines for Setting Up a Facility - International Atomic Energy Agency - IAEA Norma de Seguridad - Almacenamiento de desechos radiactivos - Organismo Internacional de Energía Atómica - IAEA	



LIC. Alexander Neyra Aguilar
 -FISICO Medico N° 0706-14 (PENOTAN)
 C.P.R. N° 0382-15 (PENOTAN)
 C.F.P. 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

55
 Dra. Griselda Isabel Flores Barronechea
 C.M.P. N° 30827 R.N.E. 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Cidrorán
 RAD EsSalud
 Huancayo, 20 de Mayo, 2014

ANEXO VII

CONDICIONES DE ADQUISICIÓN



LIC. Alexander Neyra Aguilar
Físico Médico N° 0788-14 IPENUTAN
OPM N° 0182-16 IPENUTAN
CFP- 0401
Centro de Producción de Rodízón

56
Dra. Brizalla Isabel Flores Barrenechea
C.M.P. N° 90827 RNE 24531
Centro de Producción de Rodízón
AVESalud
Instituto al Seguro Social

883

CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE PREINSTALACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	: SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIATIVOS
UNIDADES FUNCIONALES	: SERVICIOS GENERALES
USUARIOS	: TODOS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE ADQUISICIÓN	
CONSIDERAR REFERENCIALMENTE LO SIGUIENTE:	
A GENERALES	
A01	EL PROVEEDOR SE HARÁ RESPONSABLE DE HABILITAR LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, ALIMENTACIÓN DE FLUJO DE GASES Y/O SISTEMAS ALTERNATIVOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO (PANELES DE CONTROL DE OPERACIÓN), ASÍ COMO EL ACOPLAMIENTO DE LOS DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE GASES RADIATIVOS DE LAS CELDAS CALIENTES HACIA EL SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIATIVOS, ESTÁS OPERACIONES DEBEN GARANTIZAR QUE NO AFECTEN LA OPERATIVIDAD E INTEGRIDAD DE LAS CELDAS CALIENTES RESPECTO A LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERACIÓN.
B SISTEMA ELÉCTRICO	
B01	EL CONTRATISTA DEBERÁ DISEÑAR, SUMINISTRAR E INSTALAR EL TABLERO ELÉCTRICO Y COMPONENTES PARA EL NUEVO SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIATIVOS Y COMPONENTES EL CUAL SE INSTALARÁ EN EL AMBIENTE DE CELDAS CALIENTES, INCLUYENDO SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL.
B02	EL CONTRATISTA DEBERÁ A SU COSTO SUMINISTRAR E INSTALAR LA CANTIDAD DE CABLEADO ELÉCTRICO Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE L EQUIPO ELECTROMECÁNICO, COMPONENTES Y SISTEMAS CONSIDERADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN RELACIONADOS AL EQUIPO OBJETO DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LOS CABLES ELÉCTRICOS UTILIZADOS SERÁN LIBRES DE HALÓGENOS, NO PROPAGADORES DE LLAMA.
B03	EN CASO QUE EL EQUIPO Y/O COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIATIVOS FUNCIONEN A DIFERENTE VOLTAJE AL UTILIZADO EN LA SEDE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS, EL CONTRATISTA REALIZARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA LA ESSALUD LAS ADAPTACIONES QUE SEAN NECESARIAS CON LA FINALIDAD QUE EL EQUIPO ELECTROMECÁNICO TRABAJE UTILIZANDO LA TENSIÓN SUMINISTRADA POR DICHA SEDE (EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR E INSTALAR A SU COSTO EL TRANSFORMADOR ELÉCTRICO QUE REQUIERA EN EL EQUIPO EN MENCIÓN).
C INFRAESTRUCTURA	
C01	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR LA DEMOLICIÓN DE LOS MURETES DE CONCRETO, NIVELACIÓN AL NIVEL DEL PISO TERMINADO Y RESANE DEL PISO UTILIZANDO LA MISMA CALIDAD A DE MATERIAL Y SIMILAR PROCESO CONSTRUCTIVO. VER PLANO.
C02	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR EL CAMBIO DEL DUCTO DE EXTRACCIÓN DE GASES RADIATIVOS DE CADA CELDA, ASÍ COMO EL CAMBIO DE MANGAS CORRUGADAS, DESPLAZANDO EL MISMO HACIA LA PARED DEL BÚNKER, COLOCANDO LOS DUCTOR EN UN RIEL A TECHO.
C03	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREPARAR LA BASE DE CIMENTACIÓN (DE SER EL CASO), SOPORTE METÁLICO Y/O ELEMENTOS DE ANCLAJE PARA EL NUEVO EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y SUS COMPONENTES DE ACUERDO A LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, DEBIENDO ESTAR APROPIADAMENTE AISLADA PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN DE VIBRACIONES A LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.
C04	EN CASO QUE EL CONTRATISTA PRACTIQUE ROTURAS DE PISO, PAREDES, TECHOS O INSTALACIONES PARA EFECTOS DE REALIZAR EL MONTAJE E INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y COMPONENTES PERIFÉRICOS, EL REEMPLAZO, REHABILITACIÓN Y/O RESANE, SERA EJECUTADO POR EL CONTRATISTA Y A SU COSTO, UTILIZANDO LA MISMA CALIDAD DE MATERIAL Y CON SIMILAR PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.
D OTROS	



L.C. Alexander Neyra Aguilar
 Mision Medico N° 0788-14 (PENOTAS)
 CPR N° 0382-15 (PENOTAS)
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

57
 Ing. Ismael Flores Barrenechea
 Mision Medico N° 0788-14 (PENOTAS)
 CPR N° 0382-15 (PENOTAS)
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos
 ESSALUD

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE PREINSTALACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	: SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIATIVOS
UNIDADES FUNCIONALES	: SERVICIOS GENERALES
USUARIOS	: TODOS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE ADQUISICIÓN	
CONSIDERAR REFERENCIALMENTE LO SIGUIENTE:	
D01	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR A SU COSTO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO FUERON CONSIDERADAS EN LAS CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN, Y QUE PERMITAN LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
D02	EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A REMITIR A LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS, DENTRO DE LOS 07 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL EXPEDIENTE DE PREINSTALACIÓN CON EL DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN RELACIÓN A ESTRUCTURAS, ENERGÍA ELÉCTRICA, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, PLANOS DE INSTALACIONES Y OTROS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN, PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR ESSALUD
E CONDICIONES FINALES	
F01	EL CONTRATISTA PODRÁ VISITAR LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SERÁ INSTALADO EL SISTEMA DE CONTENCIÓN DE GASES RADIATIVOS, A FIN DE RECABAR TODA LA INFORMACIÓN RELEVANTE A EFECTO DE ELABORAR UNA ADECUADA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LO CUAL PODRÁ COORDINAR CON LA OFICINA DE INGENIERÍA, HOSPITALARIA Y SERVICIOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL.
F02	EL CONTRATISTA AL TÉRMINO DE LA INSTALACIÓN DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE VALIACIÓN COMO LAS PRUEBAS DE FUGA DE GASES RADIATIVOS, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD O HERMETICIDAD TANTO DE LOS TANQUE COMO DE LOS DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE GASES DE CADA CELDA, QUE GARANTICEN QUE EL SISTEMA NO PRESENTA FUGA DE GASES EN PLENO FUNCIONAMIENTO, EMITIENDO UN INFORME TÉCNICO CON LOS RESULTADOS.
F03	EL CONTRATISTA AL TÉRMINO DE LA INSTALACIÓN DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE VALIACIÓN DE LAS DESCARGAS RADIATIVAS AL MEDIOAMBIENTE Y DEMOSTRAR QUE ÉSTAS SON MENORES A 1kBq (01 KiloBequerelio), SEGÚN LO EXIGIDO POR EL ENTE REGULADOR.

[Handwritten blue marks]



[Handwritten signature]
 Lic. Alexander Neyra P.
 Físico Médico N° 0769-14 IPEHOTAR
 OPR N° 0302-16 IPEHOTAR
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

58
[Handwritten signature]
 Dra. Brigida Isabel Flores Bayrechea
 CIP N° 00027 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclotrón
 ESSALUD
 Ministerio del Seguro Social

888

ANEXO VIII

PLANOS

[Handwritten blue marks]



[Handwritten signature]
C.C. Alexander ...
Medio Mesero N° 0769-14 100-01 TAN
OPR N° 0382-16 IPENICOTAN
CFP: 0401
Centro de Producción de Bafelán

[Handwritten signature]
30000000 Flores Bayanetchica
N° 00027 RME 24531
Centro de Producción de Bafelán - Cidación
EsSalud
Instituto de Seguro Social

887

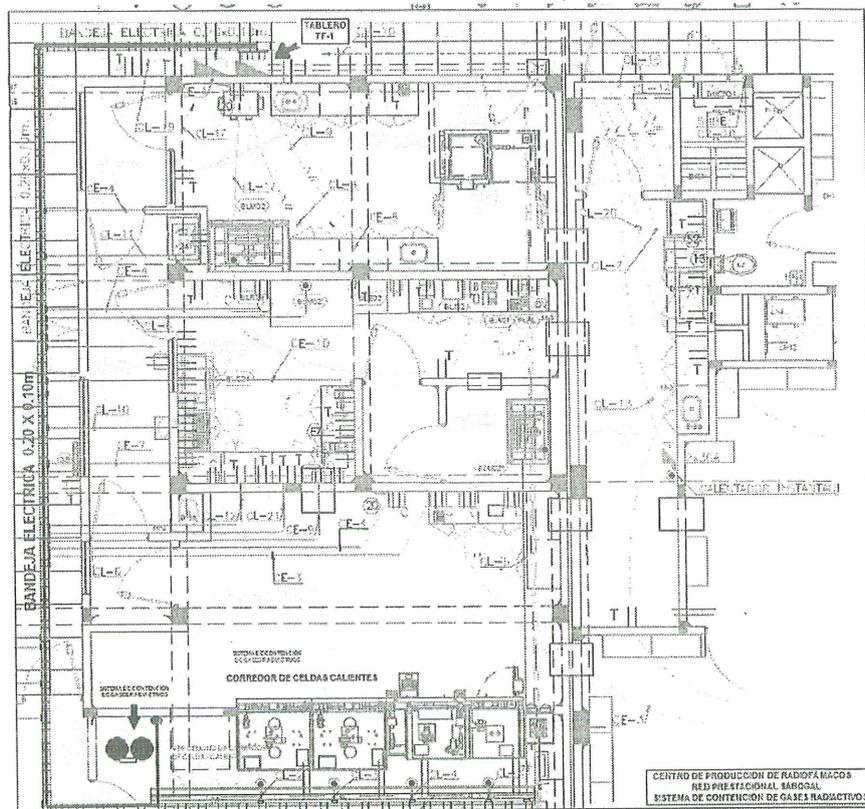


FIGURA 3. Esquema referencial de alimentación eléctrica para el equipo electromecánico Sistema de Contención de Gases Radiactivos por bandeja eléctrica existente



Lic. Alexander Neyra
 Físico Mecánico N° 0758-14 IPEN-CITAN
 ODS N° 0382-15 IPEN-CITAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofarma

Dra. Brígida Isabel Flores Bayonchea
 CIP N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Cistión
 ESSALUD
 Perteneciente al Seguro Social

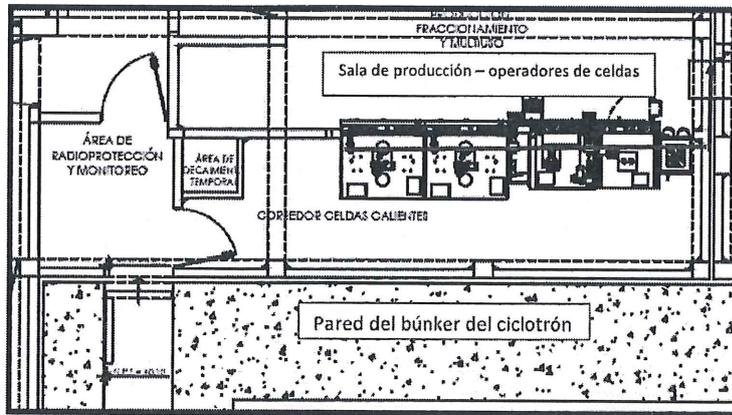


FIGURA 4. Esquema referencial de la ubicación actual del ducto de extracción de gases radiactivos, se puede apreciar que está muy cercana a la sala de producción donde se encuentran los operadores de celdas.

J. J.

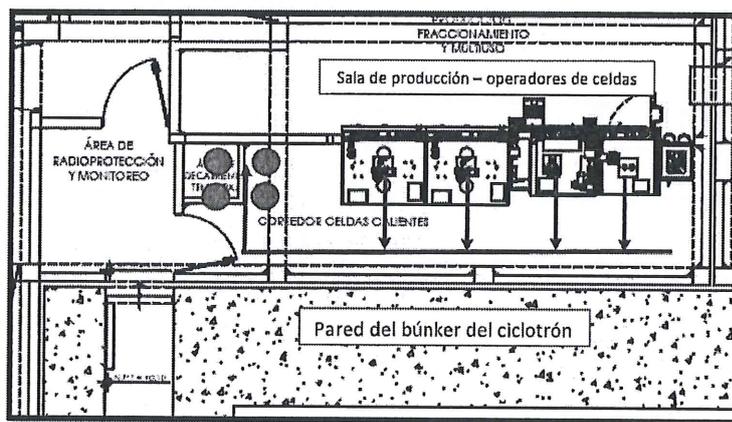


FIGURA 5. Esquema referencial del traslado del ducto de extracción de gases radiactivos, con la nueva posición dirigida hacia la pared del búnker, con el fin de reducir el nivel de exposición por la emanación de gases radiactivos a los operadores en la sala de producción.



Lic. Alexander Meyre A. Jiray
 FUSCO MARCOS N° 0788-14 IPENGTAN
 CPK N° 0382-16 IPENGTAN
 CFP: 0401
 Centro de Producción de Radiofármacos

62

Dra. Brigado Isatral Flores Barrenechea
 C.M.P. N° 30827 RNE 24531
 Centro de Producción de Radiofármacos - Ciclotrón
 ESSALUD

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe de acreditar la Autorización vigente para la comercialización de equipos, fuentes de radiación ionizante y/o mantenimiento de éstos, emitida la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN) del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN). Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia Simple de Autorización vigente y los límites y condiciones de la misma a la fecha de presentación de propuesta emitida por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN). Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Experiencia en la venta y/o instalación y/o mantenimiento de equipos biomédicos y/o electromecánicos de uso en Radiofarmacia, medicina nuclear o radioterapia. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹² , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Un (01) año en experiencia mínima en el mantenimiento de equipos de radiofarmacia, ciclotrones, medicina nuclear, radioterapia, calibración de haces de radiación ionizante o similar.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	Importante

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

[Handwritten marks in blue ink: a checkmark, a signature, and a large letter 'A']

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO SISTEMA DE CONTENCION DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK), que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO SISTEMA DE CONTENCION DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Prestación Principal:

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	DOCUMENTO - INFORME
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13), incluido por prevención del COVID 19.	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
K = 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)			

Prestación Accesorias:

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	DOCUMENTO - INFORME
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13), incluido por prevención del COVID 19.	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
3	Si pasado los 20 (veinte) días calendario adicionales el contratista no entrega el equipo reparado, por incumplimiento de la garantía.	0.5K Por día de retraso	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
4	Por incumplimiento de la obligación de reemplazar los repuestos por garantía, dentro de los dos (02) días calendario de haber sido notificado.	0.5K Por día de retraso	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces.
K = 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)			

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1
.Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

d

g

h

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

A. PRESTACIÓN PRINCIPAL	
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

B. PRESTACIÓN ACCESORIA			
CONCEPTO	PERIODO (EN AÑOS)	PRECIO ANUAL	PRECIO TOTAL
TOTAL			

CONCEPTO	PRECIO TOTAL A +B
PRESTACION PRINCIPAL + PRESTACION ACCESORIA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 LICITACION PUBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1 – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

